



**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

**SELECCIÓN ABREVIADA SAMC No. 4 de 2011**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO**

**Celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**Bogotá D. C. \_\_\_\_\_ de 2011**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**CAPITULO I**

**INTRODUCCIÓN**

**1.1 CONDICIONES GENERALES**

El Ministerio de la Protección Social, es una entidad pública del orden nacional que en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse por escrito al Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces, o a la dirección de correo [contratacion@minproteccionsocial.gov.co](mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co) dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma establecido en el numeral 2.2. de este pliego de condiciones. En caso de no hacerlo se entenderá, con la presentación de la oferta, que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de este pliego de condiciones.

**1.2 IDIOMA**

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

**1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Forman parte integral del proceso:

- Estudios previos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad. Estudios de costos, Plan de Compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, documento consulta RUPR del CUBS del SICE de la Contraloría.
- El presente pliego de condiciones.
- Los actos de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación, el acta de cierre, documentos de aclaración de observaciones.
- Los avisos de convocatoria.
- Los anexos del presente pliego de condiciones; las adendas, y demás documentos que se expidan por MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

**1.4 RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud

- La Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 2474 de 2008, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y demás normas aplicables.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales pertinentes y las civiles en su defecto, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

### 1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “*Lucha contra la corrupción*” a los teléfonos: (1) 565 7649, (1)562 4128; al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040; al sitio de denuncias del programa [www.anticorruccion.gov.co](http://www.anticorruccion.gov.co); por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá D.C. ó a la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

### 1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

El contratista se compromete a suscribir el respectivo Pacto de Transparencia e Integridad según el formato contenido en el Anexo No. 4 “*Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal*”.

### 1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

### 1.8 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del decreto 2474 de 2008, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces publica en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos.

### 1.9 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007, 8 y 9 del decreto 2474 de 2008, los documentos que conforman los estudios previos y el proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

Los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican por el término mínimo de cinco (5) días hábiles, con el propósito de brindar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@minproteccion-social.gov.co](mailto:contratacion@minproteccion-social.gov.co).

**1.10 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se realizarán en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta, que se publica en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) a la apertura del proceso.

**1.11 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, terminados y completos los estudios previos (técnicos, jurídicos, financieros, de conveniencia y oportunidad y de distribución de riesgo), ajustado el pliego de condiciones definitivo y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 5 del decreto 2474 de 2008.

**1.12 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto Oficial destinado para esta contratación es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$132.290.250.153) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.

En el presente cuadro se discriminan los valores estimados y por vigencia fiscal hasta obtener el monto que se considera como presupuesto para el presente proceso de selección:

2011 (1 OCT AL 31 DIC)	2012	2013	2014	2015	2016 (1 ENE-31 AGO)	TOTAL
\$14.355.881.212	\$23.967.558.205	\$24.668.285.646	\$25.368.273.238	\$26.068.145.319	\$17.862.106.533	\$132.290.250.153

El presupuesto oficial estimado, comprende el valor de la comisión fiduciaria por toda la ejecución del contrato y la suma correspondiente a las inversiones iniciales para la ejecución del mismo, que el Ministerio ha estimado en \$8.000 millones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado destinado para la presente contratación, total y de cada una de sus vigencias, **so pena de rechazo de la propuesta.**

Para la vigencia 2011 se debe tener en cuenta que el valor presupuestado de \$14.355.881.212; incluye las inversiones iniciales para la ejecución del contrato y la comisión de los meses octubre a diciembre de 2011.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

### **1.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección MINPROTECCIONSOCIAL cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 611 del 15 de febrero de 2011 por valor de \$655.408.448, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y No. 180 del 24 de marzo de 2011 por valor de \$15.729.802.741, expedido por el Coordinador del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA; y las Autorizaciones de Vigencias Futuras según oficio No. 2-2011-011667 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado el 14 de abril de 2011, por valor de \$1.050.867.807\_ para el año 2012, \$1.082.964.661 para el año 2013, \$1.116.024.421 para el año 2014, \$1.150.075.974 para el año 2015, \$789.752.791 para el año 2016, y oficio No. 12100-1489 No. Rad. 81094 suscrito por el Director General de Financiamiento del Ministerio de Protección Social radicado el 24 de marzo de 2011, por valor de \$23.008.855.877 para el año 2012, \$23.681.554.221 para el año 2013, \$24.353.542.309 para el año 2014, \$25.025.419.506 para el año 2015, \$17.147.622.272 para el año 2016.

### **1.14 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Ministerio de la Protección Social realizó el proceso de Licitación Pública LP-02-2011 para contratar el Encargo Fiduciario del FOSYGA. No obstante, en desarrollo del mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 y los resultados de la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica, el Comité Asesor y Evaluador designado para el efecto recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el proceso licitatorio en mención. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el numeral 2.15 del respectivo pliego de condiciones y el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establecen que procederá declaratoria de desierto del proceso cuando habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. En mérito de lo expuesto el Ministerio de la Protección Social, mediante Resolución 3045 del 26 de julio de 2011, declaró desierto el Proceso de Licitación Pública LP-02-2011.

En este contexto, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el artículo 48 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el Decreto 3576 de 2009, en virtud de la declaratoria de desierto de la licitación No. 02 de 2011, la modalidad a aplicar en el presente proceso es la de Selección Abreviada.

### **1.15 MODALIDAD DE PARTICIPACION**

En este proceso podrán participar sociedades fiduciarias, autorizadas para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones.

### **1.16 SOBRE LAS COMUNICACIONES.**

Los interesados y los proponentes en sus comunicaciones y propuestas según el caso, deberán informar una dirección de correo electrónico, un número de fax y una dirección física, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios, inclusive a la dirección de correo electrónica (e-mail), serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

En el recibo y radicación de cualquier documento físico en el MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, así sea a través de correo certificado, debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 4:15 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces en el curso del proceso.

Las comunicaciones por medios electrónicos (fax, mail) podrán remitirse durante el término del día, salvo que este pliego indique lo contrario para la respectiva actuación.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse por escrito dirigido al Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces, ubicado en el piso 7 de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, en la Carrera 13 No. 32-76 de Bogotá, o a la dirección: [contratacion@minproteccionsocial.gov.co](mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co), y las respuestas se publican en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, a menos que se radique en el Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces dentro de los términos señalados para la etapa, o trámite respectivo, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

## **1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

### **1.17.1 Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (art. 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

**1.17.2 Apostille**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al castellano, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCESO - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES**

**2.1 OBJETO DEL PROCESO**

Celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud y el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el presente Pliego de Condiciones.

**2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Pliego de Condiciones</li> <li>• Aviso de Convocatoria Pública</li> <li>• Estudios Previos,</li> <li>• Anexos técnicos.</li> </ul>	Mínimo 5 días hábiles  Del 3 al 9 de agosto de 2011	Se publicaran en la página web del SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
<b>Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Estudio Previo.</b>	Del 3 al 9 de agosto de 2011	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co">contratacion@minproteccionsocial.gov.co</a> con la identificación y el número del proceso de selección. Adicionalmente las podrán enviar en medio físico dirigido al Grupo de Gestión Precontractual del MPS, radicado en el 7° piso de la carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C. o vía fax al No. 3305050 ext. 5021.
<b>Expedición del Acto Administrativo que ordena la apertura.</b>	10 de agosto de 2011	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Apertura del proceso</b> Publicación de la Resolución de Apertura, Estudios Previos (en caso de ser necesario) Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y respuestas a las observaciones. Fecha inicio presentación de Propuestas	11 de agosto de 2011	Se publicaran en la página web del SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y a la estimación de riesgos	Del 11 al 16 de agosto de 2011	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co">contratacion@minproteccionsocial.gov.co</a> con la identificación y el número del proceso de selección, adicionalmente las podrán enviar en medio físico dirigido al Grupo de Gestión Precontractual del MPS, radicado en el 7° piso de la carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C. o vía fax al No. 3305050 ext. 5021.
Respuesta a observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivo	17 de agosto de 2011	
Publicación de la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	18 de agosto de 2011	Se publicaran en la página web del SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Adendas modificatorias del Pliego de Condiciones.	18 de agosto de 2011	Se publicaran en la página web del SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
<b>Cierre del Proceso</b> <b>Fecha y hora límite fin presentación de propuestas</b>	24 de agosto de 2011 a las 3:00 p.m.	La oferta debe ser radicada en el Grupo de Gestión Precontractual del MPS, ubicado en el piso 7° de la carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C.
Verificación, Evaluación y Calificación de propuestas, solicitud de aclaración de propuestas y de aporte de documentos subsanables.	Del 25 al 30 de agosto de 2011	
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas.	Del 1 al 5 de septiembre de 2011	Se publicaran en la página web del SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en físico en la Secretaría del Grupo de Gestión Precontractual.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recibo de observaciones formuladas al informe de las evaluaciones.	Del 1 al 5 de septiembre de 2011	Los interesados las deben formular al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co">contratacion@minproteccionsocial.gov.co</a> , con la identificación, el número del proceso de selección y el texto en documento de Word. Adicionalmente podrán enviar en medio físico dirigido al Grupo de Gestión Precontractual del MPS, en el 7° piso de la carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C. o vía fax al No. 3305050 ext. 5021.
<b>Audiencia Pública de Adjudicación. En ésta se dará respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas.</b>	9 de septiembre de 2011, a las 9:00 a.m.	Adjudicación en el Salón del piso 5 del Edificio Sede Central de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces ubicado en la Carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C.
<b>Suscripción del contrato</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que el Grupo de Gestión Contractual avise al adjudicatario.	Grupo de Gestión Contractual del MPS con la identificación y el número del proceso de selección, en el piso 7 de la carrera 13 No. 32-76.

### 2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 y 9 del decreto 2474 de 2008, el Pliego de Condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) al momento de la apertura del proceso de selección.

### 2.4 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 2.5 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA ASIGNACION DE RIESGOS

#### 2.5.1 Solicitudes escritas - Observaciones al Pliego de Condiciones y a la estimación y asignación de Riesgos del Contrato



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán formular observaciones a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones.

Asimismo, dentro del plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo, enviando su solicitud escrita al Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces, a través del correo electrónico [contratacion@minproteccionsocial.gov.co](mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co). MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces dará respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

### **2.5.2 Modificaciones y Adendas al Pliego de Condiciones Definitivo**

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, antes de los tres días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar el Pliego de Condiciones definitivo mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones se harán mediante **ADENDAS** numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las cuales formarán parte integral del mismo.

### **2.6 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO**

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso es el establecido en el Cronograma, numeral 2.2 del presente pliego de condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces lo estime conveniente.

### **2.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), la hora legal colombiana ó en su defecto, la hora que señale la línea telefónica No. 117.

En acto público que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 2.2. del pliego de condiciones, en la Oficina del Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces, ubicada en el piso 7° del Edificio de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces ubicado en la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C., se procederá al cierre del proceso y a la apertura del sobre No. 1 que contiene los documentos originales de la propuesta. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

-Nombre y/o razón social de los proponentes.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- Número de folios que componen cada una de las propuestas.
- Valor de la propuesta
- La existencia u omisión de la garantía

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir y consideradas como no presentadas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes, si lo desean.

## **2.8 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces realizará los estudios jurídico, financiero y las evaluaciones técnica y económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del decreto 287 de 1996, este plazo podrá prorrogarse, hasta por un término igual al inicialmente previsto, para garantizar el deber de selección objetiva.

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

## **2.9 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Secretaría del Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces, por el término señalado en el numeral 2.2. del pliego de condiciones, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

Los Interesados en formular observaciones **deberán** enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, al correo electrónico: [contratacion@minproteccionsocial.gov.co](mailto:contratacion@minproteccionsocial.gov.co), con la identificación, el número del proceso de selección y el texto en documento de Word. Adicionalmente **podrán** enviar medio físico dirigido al Grupo de Gestión Precontractual, o dependencia que haga sus veces, de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, en el piso 7 de la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C. o vía FAX al 3305050 ext. 5021.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

## **2.10 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, por correo electrónico, vía fax o a través de la página web SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, y 12 del decreto 2474 de 2008, y demás normas aplicables.

## **2.11 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, se preferirá el oferente particular que tenga en su nomina mínimo un 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que estén vinculados por lo menos con un año de anterioridad cuya vinculación permanezca durante la ejecución del contrato.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de fichas, así:

El sorteo se realizará en audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una ficha, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la ficha de sorteo para el desempate.

Establecido el orden en que cada proponente escogerá la ficha que resolverá el empate, se procederá a efectuar el sorteo definitivo o de desempate iniciando con el proponente que haya obtenido la ficha con el número mayor y finalizará con la de número menor, en serie descendente, y el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la ficha con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

## **2.12 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con los resultados de la misma, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces procederá a expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado adjudicando el contrato.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, vía fax o correo electrónico o a través de la página Web SECOP: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

### **2.13 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION**

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

### **2.14 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

### **2.15 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces declarará desierto total el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

**2.16 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato, y una vez le comunique el Grupo de Gestión Contractual o dependencia que haga sus veces, deberá presentarse dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes**, a esta dependencia a firmar el contrato. El Grupo de Gestión Contractual, o la dependencia que haga sus veces, de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces está ubicado en el 7° piso de la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá, D. C.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**CAPÍTULO III**

**DE LOS PROPONENTES**

**3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Todas las sociedades fiduciarias, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, directamente o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

**3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS**

**3.2.1 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar**

Las sociedades fiduciarias interesadas no pueden estar incurso en causales de disolución o liquidación y tampoco estar en proceso de liquidación voluntaria u obligatoria.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1474 de 2011, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

### **3.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS**

#### **3.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, el certificado de representación legal, tendrá validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego.

#### **3.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

#### **3.3.3 Constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

##### **3.3.3.1. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.
- f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

**3.3.3.2. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

**3.3.3.2.1.** Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación y un (1) año más.

**3.3.3.2.2.** MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

**3.3.3.2.3.** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

**3.3.3.2.4.** No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, ni cesión a terceros, salvo que MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**3.3.3.2.5.** Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces<sup>1</sup>.

**3.3.3.2.6.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, firmar el contrato y las firmas.**

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de este pliego de condiciones.

### **3.3.4 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. (Ver Anexo No. 2 del presente pliego de condiciones)

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

### **3.3.5 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal) no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

<sup>1</sup> Parágrafo. 1°, artículo 7° Ley 80 de 1993.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

**3.3.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente y su representante legal y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

**3.3.7 Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar inscritos (s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s), de acuerdo con la actividad que desarrolla y con su participación en el objeto contractual. Para este proceso deben estar registrados así:

Actividad	Especialidad	Grupo
3	23	33 Servicios financieros prestados por sociedades fiduciarias

En caso de que el proponente, a la fecha del cierre del proceso, no esté inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego de condiciones, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo, o su inscripción no se encuentre en firme, **la propuesta será RECHAZADA.**

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP deberá ser presentado de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, según norma de inscripción.

**3.3.8. Capacidad Residual de Contratación**

El proponente deberá acreditar capacidad residual de contratación igual o superior al **VENTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Deberá determinar su capacidad residual de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1464 de 2010, considerando los contratos más relevantes relacionados con el objeto de la presente contratación.

Para el efecto, con la oferta presentará el formato respectivo debidamente diligenciado con el cálculo del mismo, según el ANEXO No. 3 de este pliego de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la capacidad residual de contratación (Kr) se entenderá como la suma de las capacidades individuales de cada integrante.

### **3.3.9. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**

En caso de que exista inconsistencia o diferencia entre este certificado y el expedido por la Cámara de Comercio, primara aquel que fue emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente, deberá acreditar mediante este certificado que se ha constituido legalmente en el país como sociedad fiduciaria. Este documento debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

### **3.3.10. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros**

El proponente deberá presentar fotocopia o certificación de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros -IRF- o Global Bancaria, que tenga contratada con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza de garantía Global Bancaria que tienen las fiduciarias deberá mantenerse vigente desde el momento de la suscripción del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato o ejecutoria de la Resolución de liquidación unilateral. Esta póliza deberá amparar los recursos del Fondo contra los siguientes riesgos:

- a) Actos de falta de honradez, fraudulentos o dolosos y en general actos de infidelidad de los empleados de la fiduciaria.
- b) Hurto y hurto calificado, engaño, malversación, extravío o desaparición de dichos bienes, incluyendo los que se produzcan por razón de motines, huelgas, y catástrofes, bien sea que dichos bienes se encuentren en poder de la fiduciaria o sean objeto de movilización o transporte.
- c) Falsificación o adulteración de documentos.
- d) Delitos por computador.

El Proponente que resulte favorecido por el presente proceso de selección, para la suscripción del contrato y durante toda su vigencia deberá contar con una Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros – IRF o Global Bancaria, que sea suficiente para el cubrimiento del 5% de la sumatoria del saldo inicial de recursos (portafolio y liquidez) que recibirá el contratista y los recursos administrados por mes. Esta póliza deberá cubrir los riesgos por evento y mantener siempre la cobertura del 5% del valor de los recursos administrados por mes.

### **3.3.11 Indicar el número de certificado de inscripción en el RUPR del SICE**

En cumplimiento de las normas sobre la inscripción y clasificación de bienes y servicios de uso común o de uso en “Celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud...” en el Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal, se verificó que el código **CUBS: 2.28.11**, de mayor concordancia con el objeto a contratar, **está exento de obligaciones frente al SICE**; toda vez que no se encuentra clasificado y codificado en su totalidad hasta el nivel de “Propiedades y Especificaciones” (item), según lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 4 de 2005, artículo 3 del Acuerdo 9 de 2006 del Comité para la Operación del SICE, el literal a) del



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y la Circular No. 5 de 2008 de la Gerencia SICE. Por lo anterior, no se le exigirá al proponente informar el número de registro ni aportar certificado.

### **3.4 OTROS DOCUMENTOS**

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de verificación:

#### **3.4.1 Pacto de Transparencia e Integridad.**

El pacto de transparencia debidamente firmado, según formato contenido en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.

#### **3.4.2. Certificación Bancaria:**

Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces.

#### **3.4.3. Formato de liquidación y pagos:**

Requerido para efectos de liquidación y pago a contratistas en general, el cual se presenta en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones.

#### **3.4.4 Fotocopia del RUT**

Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**CAPITULO IV**

**DE LAS PROPUESTAS**

**4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas se entregarán en la oficina del Grupo de Gestión Precontractual o la dependencia que haga sus veces, situada en el piso 7 del edificio de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, carrera 13 No. 32-76 de Bogotá, en el horario de 8:15 AM a 4:15 PM en días hábiles y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo (salvo que se reciban en el lugar indicado para su entrega antes de la fecha y hora de cierre) ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, (una copia en medio magnético, diligenciando los anexos técnico y económico) en original y dos (2) copias, legibles, de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

**MINPROTECCION SOCIAL** o quien haga sus veces.

Proceso de Selección abreviada SAMC No. \_\_\_\_\_ de 2011

OBJETO: Celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Grupo de Gestión Precontractual o dependencia que haga sus veces

Carrera 13 No. 32-76 Piso 7 de Bogotá D. C.

Nombre o Razón Social del proponente

Indicar en cada sobre si contiene original o copia

Dirección, Teléfono, dirección de correo electrónico y fax.

En caso de presentarse discrepancias en la información contenida en la propuesta original, con respecto a los documentos de los sobres que contienen las copias, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de las copias prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido de los sobres de copias el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. En este último caso, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta que den lugar a la aplicación de las causales de rechazo establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

#### **4.1.1 Entrega de las propuestas**

a) La propuesta deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente Pliego de Condiciones, **en la oficina del Grupo de Gestión Precontractual, o la dependencia que haga sus veces, piso 7 del edificio de MINPROTECCIONSOCIAL** o quien haga sus veces **ubicado en la carrera 13 No. 32-76 de Bogotá D.C.** Para el efecto, se debe diligenciar el formato de registro de propuestas, y se entregará la propuesta al funcionario designado por **MINPROTECCIONSOCIAL** o quien haga sus veces.

b) Las propuestas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces en la fecha y hora en que sean radicadas en el Grupo de Gestión Precontractual o dependencia que haga sus veces. La propuesta así remitida se entenderá entregada en tiempo, siempre que la fecha y hora de recibo no sean posteriores a la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del presente Pliego de Condiciones.

c) En caso de entregarse una propuesta en un sobre abierto, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

#### **4.2 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS**

##### **4.2.1 Presentación de propuestas alternativas o parciales o totales**

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta que conlleve a la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

#### **4.2.2 Validez de las propuestas**

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresarse en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

#### **4.2.3 Retiro de las propuestas**

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

#### **4.2.4 Sobre la obligatoriedad de las propuestas**

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

#### **4.2.5 Publicidad de las propuestas**

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el proponente manifieste, indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son: los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la calidad y capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

### **4.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta debe contener la información requerida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

**4.4.1 Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas - Jurídicos**

**4.4.1.1 Carta de presentación de la propuesta:**

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

**Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, o se omitió la firma del proponente o su representante legal, la propuesta será RECHAZADA.**

**4.4.1.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008.

La garantía debe ser expedida y cumplir los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 4828 de 2008:

<b>BENEFICIARIO:</b>	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL o la entidad que haga sus veces
<b>AFIANZADO Y TOMADOR:</b>	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).
<b>VIGENCIA:</b>	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
<b>VALOR ASEGURADO :</b>	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
<b>OBJETO:</b>	Amparar la seriedad de la oferta del proponente en el proceso de Selección Abreviada No. SA___ de 2011, cuyo objeto es contratar un encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
<b>FIRMA:</b>	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, **la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.**

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación **y su propuesta será rechazada.**

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 4, numeral 4.1 del decreto 4828 de 2008.

En el evento de que por cualquier circunstancia MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

**4.4.1.3. Los documentos relacionados en el numeral 3.3 del presente pliego de condiciones**

**4.4.2 Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas – Financieros.**

Son los requisitos y documentos contenidos en el Capítulo VI del pliego de condiciones.

**4.4.3. Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas – Técnicos.**

Son los requisitos y documentos contenidos en el Capítulo VI del pliego de condiciones.

**4.4.4. Oferta Económica.**

Son los requisitos y documentos de la Oferta Económica contenidos en el Capítulo VI del pliego de condiciones.

**4.4.5. Requisitos y documentos técnicos objeto de calificación.**

Son los requisitos y documentos objeto de calificación contenidos en el Capítulo VI del pliego de condiciones.

**4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 4.5.1** La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 4.5.2.** Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- 4.5.3** La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.
- 4.5.4.** No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.
- 4.5.5** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o el Comité Asesor y Evaluador consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- 4.5.6.** Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado destinado para cada vigencia fiscal y el total establecido para la presente contratación.
- 4.5.7.** Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego de condiciones.
- 4.5.8.** Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
- 4.5.9.** Cuando de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera la entidad no se encuentre en condición patrimonial para celebrar y ejecutar el contrato.
- 4.5.10.** Cuando el proponte o uno de sus integrantes, o alguno de los miembros del equipo directivo así como del equipo de sistemas propuesto haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados al margen de la ley o terroristas.
- 4.5.11.** La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- 4.5.12.** La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la propuesta.
- 4.5.13.** Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**CAPITULO V**

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO**

**5.1. OBJETO**

Celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud y el Ministerio de la Protección Social, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el presente Pliego de Condiciones.

**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**5.2.1. Monto estimado de los recursos a administrar**

El monto aproximado de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía a recaudar y administrar a través del Contrato de encargo fiduciario es de aproximadamente TREINTA Y OCHO BILLONES DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$38.2 billones), suma que será recaudada directamente por el contratista según las fuentes de financiación de cada subcuenta, con un promedio mensual estimado de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$644.309 Millones). El estimado se presenta a continuación:

CONCEPTO	TOTAL EN MLL DE \$
SALDO INICIAL PORTAFOLIO (1o de Octubre 2011)	2.431.948
INGRESOS CON SITUACION DE FONDOS	38.265.914
EGRESOS CON SITUACION DE FONDOS	35.472.469
<b>SALDO FIN AÑO PORTAFOLIO (31 de Agosto de 2016)</b>	<b>4.745.783</b>
TASA PROMEDIO ANUAL PROYECTADA	4.55%
RENDIMIENTOS PROYECTADOS	735.371
INGRESOS VIGENCIA (SIN SITUACION DE FONDOS)	54.770.471
EGRESOS VIGENCIA (SIN SITUACION DE FONDOS)	54.770.471
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>93.036.385</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>90.242.940</b>

Las cifras anteriores corresponden a estimaciones realizadas por el Ministerio de la Protección Social; sin embargo, dichas cifras no comprometen al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces a transferir de manera efectiva a las administradoras seleccionadas los montos aquí proyectados.

Las estimaciones de los montos a administrar por subcuenta y los supuestos de cálculo se presentan en el Cuaderno No. 3 – PROYECCION INGRESOS Y GASTOS DEL FOSYGA.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

**5.2.2. Especificaciones Técnicas Esenciales de los bienes y/o servicios a contratar:**

5.2.2.1. Descripción de los servicios como administrador fiduciario:

**En desarrollo del objeto, el contratista deberá recaudar, asegurar, administrar e invertir los recursos del FOSYGA, efectuar los pagos giros o transferencias que correspondan de acuerdo con la Ley y los reglamentos, aplicando para el efecto, desde el inicio del contrato, los procedimientos establecidos para cada subcuenta, sin perjuicio de su revisión y actualización con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y tecnológicos, y presentar los informes sobre el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en los términos y plazos señalados en las normas legales, las instrucciones y directrices señaladas por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, en el pliego de condiciones y sus adendas, el contrato resultante del presente proceso de selección y en su oferta.**

El contratista actuará en nombre del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y con todas y cada una de las obligaciones que se señalan en el presente pliego.

**5.2.2.2. Especificaciones Tecnológicas.**

Disponer, para uso exclusivo del FOSYGA, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación del FOSYGA y sus subcuentas, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros, la cual en todo caso, debe incluir como mínimo, los siguientes componentes:

**5.2.2.2.1. Servidores de bases de datos** que cumplan por lo menos con las siguientes características: (i) ser de última tecnología y haber sido liberados al mercado por parte del fabricante dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección; (ii) ser montables en Rack o en Blade; y (iii) tener por lo menos los siguientes componentes: (aa) mínimo cuatro (4) procesadores SIX CORE; (bb) sesenta y cuatro (64) GB de memoria RAM Tipo DDR; (cc) dos (2) discos internos de 146 GB de 15000 RPM, cada uno, configurados en RAID 1; (dd) controladora de red redundante 100/1000 Mbps; (ee) HBA redundante o sistema de conectividad al sistema de almacenamiento centralizado; y (ff) sistemas de potencia y ventiladores redundantes;

**5.2.2.2.2. Servidores de aplicaciones** suficientes para la operación de todas las subcuentas del FOSYGA, incluyendo sus procesos administrativos, técnicos y financieros. Estos servidores deben cumplir con por lo menos las mismas características y tener por lo menos los mismos componentes de los servidores referidos en el numeral anterior;

**5.2.2.2.3. Sistema de almacenamiento centralizado** para la operación de todas las subcuentas del FOSYGA, incluyendo sus procesos administrativos, técnicos y financieros. La tecnología de este sistema de almacenamiento debe cumplir con por lo menos las siguientes especificaciones: (i) Fiber Chanel con una capacidad mínima neta instalada de 20 Tera Bytes después de RAID 5; y con capacidad de ampliación en la medida que se requiera manteniendo una disponibilidad de 4 TB libres.;

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.2.2.2.4. Sistema de toma de copia de respaldo** de alto desempeño robotizado que permita de forma automática implementar las políticas de backup y restauración. Este sistema debe permitir que los medios utilizados puedan ser restaurados en los dispositivos de copias de seguridad con que cuenta el Ministerio o quien haga sus veces. En caso contrario, se le debe suministrar al Ministerio o quien haga sus veces los dispositivos de copias de seguridad necesarios e integrar a su sistema de almacenamiento, un mecanismo que le permita restaurar los Backups desde estos medios; en este caso, el Administrador Fiduciario del FOSYGA debe suministrar el software, hardware y licenciamiento necesarios para la puesta en operación de este sistema de copia de respaldo en el Ministerio o quien haga sus veces;
- 5.2.2.2.5. Servidores de correo electrónico**, dominio, comunicaciones, web, seguridad, antivirus, firewall, DMZ y cualquier otro servicio necesario de acuerdo con la infraestructura propuesta;
- 5.2.2.2.6. Sistema de comunicaciones** que debe ser por lo menos, en Rack con Backbone en fibra y cableado estructurado UTP nivel 6 certificado. Este sistema de comunicaciones debe permitir la conectividad de todos los equipos instalados en el FOSYGA y el acceso de éstos a los diferentes servicios o bases de datos de acuerdo con las actividades realizadas;
- 5.2.2.2.7. Canal de comunicaciones dedicado** que cumpla con por lo menos las siguientes especificaciones: (i) ancho de Banda mínimo de 32 Mbps con capacidad de crecimiento a 64 Mbps; y (ii) canal secundario de respaldo de 16 Mbps; que permita al Ministerio o quien haga sus veces y a la Superintendencia Nacional de Salud el acceso en línea a las Base de Datos del FOSYGA;
- 5.2.2.2.8. Canal de comunicaciones para acceso a Internet** que cumpla con por lo menos las siguientes especificaciones: (i) canal principal de 16 Mbps con capacidad de crecimiento a 32 Mbps de ancho de banda; y, (ii) canal secundario de respaldo de 8 Mbps;
- 5.2.2.2.9. Motor de Bases de Datos SQL Server 2008** que cumpla por lo menos con las siguientes especificaciones: (i) uniforme y única con todos los procesos del FOSYGA integrados sobre ella; (ii) con capacidad de manejar por lo menos Diez Mil Millones (10.000.000.000) de registros y de direccionar por lo menos 12 GB de memoria principal y 4 TB en memoria secundaria; (iii) plataforma con capacidad de manejar multiprocesamiento en por lo menos 4 procesadores; y (iv) motor que corra sobre plataforma Windows 2008 Server, o superior;
- 5.2.2.2.10. Impresoras láser**, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FOSYGA;
- 5.2.2.2.11. Sistema de generación de reportes** de forma automática de acuerdo con la estructura de la base de datos del FOSYGA;
- 5.2.2.2.12.** Suministrar por lo menos treinta y cinco (35) computadores de escritorio para ser ubicados en las instalaciones del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y en la Superintendencia Nacional de Salud, que cumplan con por lo menos las siguientes especificaciones y tengan por lo menos los siguientes componentes: (i) marca reconocida comercialmente y no clones; (ii) partes internas originales e instaladas en fábrica; (iii) arquitectura sobre procesadores Intel core I5 o AMD phenom II; (iv) memoria RAM instalada 4 GB; (v) Cuatro (4) puertos USB; (vi) tarjeta de red Fast Ethernet 100/1000 Base TX; (vii) conector RJ45; (viii) disco duro de 250 GB SATA de 7200 rpm; (ix) video integrado mínimo 32 MB;



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(x) unidad de DVD; (xi) monitor LCD 17" de la misma marca de la CPU; (xii) teclado con conector minidin o USB de la misma marca de la CPU; (xiii) mouse óptico con scroll y conector USB de la misma marca de la CPU; (xiv) sistema operacional MS Windows 7 Professional en español preinstalado, con documentación, OEM; (xv) licencia de software de administración de la misma marca del equipo ofertado; (xvi) software de recuperación o restauración instalado en el disco duro o en CD; (xvii) sistema de cerradura con su respectivo sistema de cierre; (xviii) licenciamiento e instalación del software necesario para la interacción con los sistemas de información y la Base de Datos del FOSYGA; y (ix) suministrar todos los elementos necesarios para la conectividad del sistema de comunicaciones referido en el 5.2.2.2.6.

### 5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

#### 5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 5.3.1.1. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del FOSYGA y en particular las obligaciones previstas en el Libro II de la Ley 100 de 1993, modificada por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, el Decreto Ley 1281 de 2002, los Decretos 1283 de 1996, 1703 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, 1965 de 2010, 415 de 2011, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud-CRES y el Ministerio de la Protección Social, y las normas complementarias que las modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen y todas las demás que regulan el SGSSS;
- 5.3.1.2. Garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la continuidad de la operación integral del FOSYGA de acuerdo con las obligaciones contractuales, los procesos y procedimientos vigentes para cada subcuenta, los cuales deberán revisarse y actualizarse con base en los desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos que estén vigentes y administrar los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía de acuerdo con las normas vigentes y las políticas generales que adopte el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.1.3. Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del FOSYGA, de acuerdo con lo señalado en dichas normas.
- 5.3.1.4. Recibir del anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, los recursos, títulos, procesos operativos, archivos, sistema de información con su respectiva documentación, fuentes y todos los soportes documentales, bases de datos de las operaciones del FOSYGA y datos, de acuerdo con el plan de entrega y empalme previsto por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Las actividades de empalme deberán adelantarse sin perjuicio de la responsabilidad del contratista en la operación del FOSYGA desde el inicio de la relación contractual;
- 5.3.1.5. Disponer de la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica, tecnológica, y operativa necesaria, que garantice la adecuada operación del FOSYGA desde el inicio del contrato, y la continuidad de todos los procesos, durante la ejecución del mismo.
- 5.3.1.6. Disponer de la estructura organizacional y funcional que garantice la adecuada ejecución del contrato.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.1.7.** Disponer de una sede para la operación del FOSYGA en la ciudad de Bogotá. La sede debe estar ubicada en un perímetro no mayor a un (1) kilómetro del edificio en que funciona actualmente el Ministerio de la Protección Social. Las instalaciones deberán garantizar los espacios adecuados para el personal que trabaje en la ejecución del contrato, la atención al público, así como el control de acceso que permita la seguridad de los trámites y documentos físicos y electrónicos que se manejan en el FOSYGA.
- 5.3.1.8.** Contar con un centro de atención e información a los usuarios y/o beneficiarios de los recursos de las subcuentas del FOSYGA, atendido por personal capacitado, que dirija, oriente e informe sobre los distintos trámites, resuelva las consultas y dé trámite a las quejas y reclamos personalmente, por Internet o por cualquier otro medio electrónico disponible para tal fin. La atención personalizada se prestará en jornada continua y horario como mínimo igual al que maneja el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces; Igualmente debe contar con otros mecanismos de atención multicanal al ciudadano a través de Call Center, correo electrónico, entre otros.
- 5.3.1.9.** Instalar, a más tardar el primer mes de ejecución del contrato, un centro de atención telefónica gratuito con personal capacitado que atienda consultas, quejas y reclamos, sugerencias y solicitudes, dirija, oriente e informe sobre los distintos trámites, resuelva las consultas y de trámite a las quejas y reclamos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana, durante toda la vigencia del contrato, que cuente con un sistema digital de monitoreo de calidad de llamadas, que permita el seguimiento, por parte del Ministerio o quien haga sus veces y la firma auditora del FOSYGA e interventora del contrato de administración de los recursos del FOSYGA, a la oportunidad y calidad del servicio brindado por el Administrador Fiduciario. Dentro del primer mes de ejecución del contrato, el Administrador Fiduciario elaborará y presentará para aprobación del Ministerio o quien haga sus veces, los protocolos mediante los cuales se registrará la información a suministrar a los usuarios del FOSYGA, la cual debe corresponder a todos los trámites que se realicen ante el FOSYGA y todos sus procesos.
- 5.3.1.10.** Atender las solicitudes de información del Ministerio o quien haga sus veces y de los diferentes actores que realizan trámites ante el FOSYGA y darles solución, consultando si es necesario, los archivos históricos del FOSYGA recibidos del anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA o del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y atender las solicitudes y trámites en curso; dándoles continuidad y solución de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes y atender oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de los recobros por servicios extraordinarios de salud, las reclamaciones ECAT y cuentas, de los obligados a efectuar aportes o pagos al FOSYGA y/o de los usuarios e interesados en cualquier trámite ante el Fondo.
- 5.3.1.11.** Realizar en coordinación con el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y la firma de auditoría de Recobros por beneficios extraordinarios de salud y de reclamaciones ECAT, los cronogramas de trámite y pago que garanticen el adecuado flujo de recursos.
- 5.3.1.12.** Garantizar durante la ejecución del contrato el recurso humano, con la dedicación, la formación y la experiencia necesaria, para atender todas y cada una de las obligaciones del contrato y responder con calidad y oportunidad por cada una de ellas.

Para la contratación de las personas naturales se deberá cumplir con las siguientes reglas:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- a. Las personas presentadas en la oferta no pueden ser retiradas durante la ejecución del contrato sin aviso al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. En el evento de ser necesario el cambio de este personal, deberá garantizar que el nuevo personal cumple con el perfil mínimo y los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones; en todo caso el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que en este último caso se propongan. De igual manera el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de considerarlo necesario, podrá solicitar durante la ejecución del contrato el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.
- b. Los contratos del personal que preste los servicios al administrador fiduciario en las tareas relacionadas con los procesos del FOSYGA, deberán incluir la obligación de no prestar servicios relacionados directamente con las funciones de su contrato, a un tercero, de manera simultánea a su vinculación con el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, así como dentro del año siguiente a su retiro o desvinculación.
- c. En ningún caso se podrá vincular al equipo de trabajo para ejecutar el contrato, personal que haga parte de la interventoría al contrato y/o auditoría del FOSYGA.
- d. Establecer los mecanismos necesarios que garanticen que el personal que emplee para el desarrollo y ejecución del contrato, no presenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- e. Los contratos suscritos con dicho personal deberán incluir una cláusula en la que se obliguen a mantener la reserva y confidencialidad de la información que administre y/o a la que tenga acceso.

El Administrador Fiduciario informará el esquema de verificación aplicado para garantizar el cumplimiento de esta obligación, así como comunicará al Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces inmediatamente la ocurrencia de algún conflicto de interés que se presente.

- 5.3.1.13. Realizar los actos y contratos necesarios para la correcta ejecución del contrato, los cuales se financiarán con cargo a la comisión fiduciaria. El contratista deberá informar al Ministerio o quien haga sus veces, dentro del mes siguiente a la subcontratación correspondiente, los servicios subcontratados y presentar a éste y al interventor del contrato, cuando lo requieran, copia de los contratos suscritos para desarrollar el objeto contractual y si a ello hubiera lugar, los respectivos acuerdos de niveles de servicios.

No se podrán subcontratar las actividades de administración fiduciaria ni las actividades financieras asociadas al objeto del contrato.

En el evento de subcontratar proveedor o proveedores para el mantenimiento y nuevos desarrollos del software del sistema de información del FOSYGA, dicha subcontratación deberá ser autorizada previamente por el Ministerio o quien haga sus veces.

- 5.3.1.14. Elaborar y/o mantener actualizados los Manuales de Operación del FOSYGA, de conformidad con los lineamientos generales adoptados mediante Acuerdo 305 CNSSS, las normas aplicables a cada subcuenta, los procesos transversales y lo que defina el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Las versiones actualizadas de los manuales, deberán mantenerse publicadas en la página WEB del FOSYGA, garantizando oportunidad, calidad y claridad en sus contenidos. Las revisiones respecto del contenido de los manuales deberán realizarse permanentemente y las actualizaciones deberán publicarse mínimo cada cuatro (4) meses o cuando a ello haya lugar;

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**5.3.1.15.** Responder al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces por la restitución de los recursos que sean pagados, transferidos o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento de las obligaciones del Administrador Fiduciario del FOSYGA, dando aplicación a lo previsto en los Artículos 3º y 4º del Decreto Ley 1281 de 2002, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y efectuar los requerimientos respectivos cuando se detecten giros indebidos originados en el cruce con otras bases de datos.

En el evento en que se establezca que los pagos, giros o transferencias se efectuaron erróneamente como consecuencia de la liquidación o auditoría efectuada por parte de la firma auditora de recobros por servicios extraordinarios de salud y de reclamaciones ECAT, el administrador fiduciario deberá informar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de tal situación y anexar los respectivos soportes.

**5.3.1.16.** Disponer de la estructura de un sistema de control interno integral para el Encargo Fiduciario, la cual deberá ser presentada al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y al interventor del contrato al inicio del mismo. Esta estructura deberá incluir, entre otros, el esquema de seguimiento que se realice a los contratos necesarios para la operación del FOSYGA que el Administrador Fiduciario suscriba con terceros, el esquema de seguimiento y monitoreo permanente al cumplimiento de los planes de trabajo, planes de mejoramiento, cronogramas y mapas de riesgos y los mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan de manera segura y a los beneficiarios que corresponden y generar las recomendaciones necesarias.

**5.3.1.17.** Asumir con cargo a la remuneración fiduciaria, los pagos o deducciones que sea necesario desembolsar por servicios financieros por el recaudo de los recursos, así como por los pagos, giros o transferencias que deba realizar el FOSYGA en cumplimiento del objeto de cada subcuenta, incluyendo el pago de comisiones derivadas de la administración y gestión del portafolio de inversiones frente a toda transacción;

**5.3.1.18.** Efectuar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato, la capacitación sobre el SGSSS y las operaciones del FOSYGA, para todos los funcionarios que se vinculen al Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, según el contenido que se acuerde con el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces; de igual manera se deberá capacitar a todo el personal que se vincule durante la ejecución del contrato;

**5.3.1.19.** Realizar los trámites y efectuar los pagos, giros o transferencias que ordene el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la ordenación del gasto del pago, giro o transferencia y emitir los certificados de conformidad con las normas vigentes o cuando los beneficiarios lo soliciten;

**5.3.1.20** Recibir, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos, en medio magnético y electrónico, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones históricas y actuales realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, los cuales son de propiedad del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces cuando lo solicite y a la finalización del contrato a quien el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces indique. El manejo del archivo documental y lógico deberá realizarse de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 o Ley General de



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

Archivos y las normas que la reglamentan, adicionan, modifiquen o sustituyan, aplicando, entre otras, la metodología de tablas de retención documental utilizada por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, para lo cual el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, deberá coordinar lo pertinente con el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato, finalizado dicho periodo el Administrador Fiduciario deberá tener implementado el sistema de archivo indicado;

- 5.3.1.21** Utilizar durante toda la vigencia del contrato el Sistema de Gestión Documental que hace parte del sistema integrado de información del FOSYGA, para administrar la totalidad de las comunicaciones, peticiones y reclamos que reciba y tramite y que garantice el seguimiento a la atención oportuna y de calidad a las mismas y tenerlo a disposición de la firma Auditora de Reclamaciones ECAT y recobros por beneficios extraordinarios;
- 5.3.1.22.** Informar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, al interventor del contrato, a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier situación que afecte la ejecución del contrato; a los organismos de control y vigilancia del sector, o a la Fiscalía General de la Nación cuando proceda sobre las inconsistencias, anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, operaciones y trámites que se realizan ante el FOSYGA inmediatamente se tenga conocimiento del hecho
- 5.3.1.23.** Presentar y sustentar al Ministerio o quien haga sus veces, al Interventor, a la Superintendencia Nacional de Salud y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones para el manejo de portafolio que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades;
- 5.3.1.24.** Informar, desde el inicio del contrato y durante la vigencia del mismo a través de medios masivos de comunicación que acuerden las partes y la página WEB a todos los actores del SGSSS que realicen trámites ante el FOSYGA sobre las cuentas de recaudo e información relevante sobre la operación, requisitos para los trámites y funcionamiento del fondo.
- 5.3.1.25.** Comunicar a los beneficiarios de los giros, pagos o transferencias, por correo certificado y a través de medios electrónicos y/o página WEB, dentro del día hábil siguiente a su realización, los valores con el detalle que le permita al beneficiario identificar el concepto del giro, pago o transferencia.
- 5.3.1.26.** Asistir y participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos. Ejercer las funciones de la secretaría técnica del Comité Financiero del FOSYGA y efectuar las convocatorias, preparar informes, elaborar las actas y mantener actualizado el archivo de este Comité.
- 5.3.1.27.** Presentar ante las autoridades competentes las acciones prejudiciales y judiciales pertinentes para defender ante ellas los intereses del FOSYGA, iniciando los respectivos procesos, con el fin de obtener el correspondiente pago de lo debido;
- 5.3.1.28.** Adelantar la defensa judicial de los recursos del FOSYGA, a través de las actuaciones procesales e intervenciones que correspondan, en todas las instancias de los procesos en los que el Administrador Fiduciario o las Fiduciarias que lo componen sean demandas, demandantes, deban constituirse como

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

parte o víctima (Ley 906 de 2004) o tengan la condición de tercero. En caso de que los procesos de que trata el presente numeral generen costas procesales a favor del Administrador Fiduciario o de las Fiduciarias que lo conforman, el valor correspondiente deberá ser girado al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces tan pronto sea recibido por éste o por aquellas;

- 5.3.1.29.** Realizar el seguimiento periódico en todos los procesos y/o acciones que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, realizando todas las actuaciones que en derecho corresponda en defensa de los intereses del FOSYGA, cualquiera que sea la calidad en la que actúe.
- 5.3.1.30.** Adoptar mecanismos idóneos de control que hagan el seguimiento a los procesos judiciales y administrativos a su cargo, que permitan determinar en cualquier momento el estado y etapa en que se encuentran los mismos y la consecuente y oportuna actuación procesal que se requiera; para esto deberá garantizarse la disponibilidad de la información actualizada de las diferentes etapas, en el software dispuesto para tal fin en el Sistema Integrado de Información del FOSYGA;
- 5.3.1.31.** Disponer de una revisoría fiscal para el Fondo de Solidaridad y Garantía, que deberá atender los requerimientos y reuniones del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. La Revisoría Fiscal deberá dar estricto cumplimiento a la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría Pública del 21 de junio de 2008, relacionada con el ejercicio profesional de la revisoría fiscal y demás normas aplicables a esta actividad
- 5.3.1.32.** Verificar que la información de beneficiario, cantidad y valores indicados en los documentos soporte que remita la firma auditora corresponda a la señalada en la ordenación del gasto y autorización de giro de recursos enviada por el Ministerio o quien haga sus veces, así como con la información disponible en la Base de Datos de ECAT y en la Base de Datos de Recobros por Servicios Extraordinarios de Salud y reportar inmediatamente al Ministerio o quien haga sus veces las inconsistencias detectadas;
- 5.3.1.33.** Informar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y a los beneficiarios de los giros, pagos o transferencias, sobre las inconsistencias que se presenten en las cuentas corrientes o de ahorros que impidieron hacerlos efectivos y adelantar las gestiones necesarias para subsanar estas inconsistencias.
- 5.3.1.34.** Recibir, custodiar y administrar la información soporte de los recobros por beneficios extraordinarios de salud no incluidos en el plan de beneficios y reclamaciones ECAT que apruebe la firma auditora de cuentas contratada por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces para auditar las reclamaciones ECAT y recobros radicados al FOSYGA, así como todos los soportes de la ordenación del pago de estos recobros y reclamaciones ECAT;
- 5.3.1.35.** Asumir los costos y gastos derivados de la ejecución del contrato, con cargo a la remuneración fiduciaria;
- 5.3.1.36.** Declarar los presuntos conflictos de interés que pudiera tener algún miembro del equipo de trabajo para el desarrollo del contrato.
- 5.3.1.37.** Al finalizar el contrato, el administrador fiduciario del FOSYGA deberá garantizar la entrega del negocio en marcha, del sistema de información, que haya desarrollado, adaptado, modificado o mejorado durante la ejecución del contrato, junto con bases de datos, datos y documentación técnica; del portafolio de

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

inversiones inventariado, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores; de los contratos suscritos si fueren necesarios para garantizar la ejecución de procesos; de los archivos físicos inventariados con los soportes de las operaciones realizadas, y de toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario;

- 5.3.1.38.** Generar y remitir al Ministerio o quien haga sus veces y a la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 1438 de 2011, informe mensual sobre el no reporte de información por parte de los responsables del reporte de información ante el FOSYGA.
- 5.3.1.39.** Recibir, validar, generar y remitir las inconsistencias a las entidades y actualizar la base de datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, o del registro que lo modifique y efectuar el proceso de consolidación de datos y remisión al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 5.3.1.40.** Participar en el proceso de empalme con el siguiente administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA y acompañar mínimo por tres (3) meses al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces en este proceso, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad y Garantía. El empalme además de la entrega de archivo, información, bases de datos, datos, procesos operativos, de sistemas de información con todos sus componentes y asuntos en curso, consistirá en un acompañamiento en la ejecución y operación de los procesos que se entregan;
- 5.3.1.41.** Presentar al inicio de la ejecución del contrato la propuesta de plan de trabajo para la ejecución del mismo, el cual podrá actualizarse cada vez que sea necesario. Sobre el desarrollo de este plan, deberá presentarse un informe de avance mensual, que incluirá una matriz de seguimiento a los desarrollos o modificaciones del sistema de información y sus cronogramas y deberá presentarse junto con el informe de gestión.
- 5.3.1.42.** Presentar dentro de los sesenta (60) primeros días de ejecución del contrato una propuesta de indicadores de gestión del Fondo, propuesta que deberá implementar y reportar sus resultados en los informes mensuales de gestión.
- 5.3.1.43.** Operar, administrar bajo los estándares de seguridad informática, efectuar el mantenimiento y los nuevos desarrollos, del Sistema de Información del FOSYGA.

**5.3.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN**

- 5.3.2.1.** Disponer de una red de servicios financieros con cobertura nacional, departamental y municipal para el recaudo oportuno de los recursos correspondientes a cada una de las fuentes de financiación de cada subcuenta del FOSYGA, utilizando para el efecto medios electrónicos que faciliten la identificación plena del concepto y del tercero que consigne recursos al FOSYGA, así como realizar actividades permanentes de control, seguimiento, conciliación y análisis de los mismos. El recaudo deberá efectuarse a través de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 5.3.2.2.** Disponer durante toda la ejecución del contrato de una red de servicios financieros con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias a las Entidades Territoriales que autorice la ley, a las Entidades Promotoras de Salud-EPS, a los Prestadores de Servicios de Salud, y

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

en general a los beneficiarios de los recursos del FOSYGA, garantizando el adecuado flujo de los recursos a los correspondientes beneficiarios. Los pagos, giros o transferencias, deberán realizarse en el lugar del país que se requiera, a través de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 5.3.2.3.** Mantener actualizada la propuesta operativa de manejo y gestión del portafolio y disponibilidades del FOSYGA con la respectiva justificación, que contenga las políticas específicas de administración del portafolio del FOSYGA. Durante la ejecución del contrato, toda la información necesaria debe ser entregada al interventor de gestión del portafolio. Las modificaciones a las políticas deben ser presentadas al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.2.4.** Recibir, capturar, verificar y registrar en la base de datos del FOSYGA la información relacionada con las cuentas corrientes o de ahorros a las cuales deben girarse, pagarse o transferirse los recursos del FOSYGA a las Entidades Territoriales, a las Entidades Promotoras de Salud-EPS, Prestadores de Servicios de Salud y en general a los beneficiarios de los recursos del FOSYGA, y de ser necesaria su actualización, efectuar con la debida oportunidad los requerimientos correspondientes;
- 5.3.2.5.** Invertir los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía que se le confían, con los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las normas vigentes como administrador de los recursos del FOSYGA y la propuesta operativa para el manejo del portafolio.
- 5.3.2.6.** Responder por las decisiones de administración e inversión de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía. Es responsabilidad del administrador fiduciario la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de administración e inversión que realice con los recursos del FOSYGA. Deberá abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas;
- 5.3.2.7.** Asistir al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces cuando así se lo requiera, en los procesos de presupuestación y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con oportunidad las estimaciones sustentadas y la información que al respecto se le solicite y realizar y actualizar mensualmente o cuando el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces lo requiera, los modelos de flujos de ingresos y gastos del FOSYGA y estimar sobre bases técnicas la proyección de sus recursos y la ejecución de los mismos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del fondo.
- 5.3.2.8.** Informar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio;
- 5.3.2.9.** Mantener disponibles los soportes y justificación de cada una de las transacciones y operaciones realizadas con los recursos del Fondo y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, el interventor del contrato, auditoría especializada del Fondo, la Superintendencia Nacional de Salud, o a cualquier organismo de control y vigilancia, dentro de los plazos por ellos definidos y sustentar esta información, cuando así se requiera;

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.2.10.** Mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, los recaudos y giros, las operaciones de tesorería, la conciliación bancaria, el portafolio de inversiones y las demás operaciones financieras inherentes al desarrollo del objeto del contrato; este software deberá permitir el acceso a la información en tiempo real y reflejar todas las operaciones del manejo de presupuestal, Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal (RP) y autorizaciones de giro, pago o transferencias, control de reservas, cuentas por pagar y vigencias futuras y registrar todas las operaciones financieras, incluyendo las operaciones relacionadas con el Presupuesto General de la Nación, garantizando su óptimo funcionamiento.
- 5.3.2.11.** Llevar la contabilidad del Fondo de Solidaridad y Garantía, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos, gastos, giros o transferencias de cada subcuenta, presentar los estados financieros mensuales, semestrales y anuales correspondientes, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los estados financieros anuales, deberán ser presentadas con el dictamen del revisor fiscal;
- 5.3.2.12.** Realizar el registro presupuestal, contable y control de todas las operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, reflejando la realidad económica del fondo;
- 5.3.2.13.** Realizar la identificación mediante conciliación permanente, aplicando procesos operativos, financieros y tecnológicos para el debido registro en los estados financieros de los valores efectivamente recaudados en el FOSYGA. Para el efecto, el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA deberá disponer además del proceso estructurado de conciliación, de convenios y mecanismos tecnológicos en línea con la(s) entidad(es) financiera(s) recaudadora(s), con el propósito de que el recaudo sea debidamente identificado;
- 5.3.2.14.** Realizar las gestiones correspondientes para la actualización y depuración permanente de los valores registrados como acreedores en los estados financieros. En los casos en que se requiera deberá soportar y sustentar las operaciones contables ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ministerio o quien haga sus veces.
- 5.3.2.15.** Adelantar la gestión ante los obligados a aportar recursos al FOSYGA, para que el recaudo se realice con oportunidad y en los montos que correspondan y verificar que los montos liquidados por intereses de mora respecto de los aportes no girados oportunamente, correspondan con las normas vigentes y liquidarlos en el caso que sea necesario.
- 5.3.2.16.** Reportar a los organismos de control y vigilancia del sector, el incumplimiento en las obligaciones relacionadas con el giro de recursos;



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.2.17.** Realizar los pagos, giros o transferencias por los conceptos de gasto de las Subcuentas del FOSYGA, distintos al proceso de giro y compensación, dentro del día hábil siguiente al recibo la orden emitida por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.2.18.** Registrar y construir una base de datos de aportes retroactivos en salud que se efectúen o se hayan efectuado directamente al FOSYGA, contabilizar estos recaudos, conciliar las partidas y expedir las certificaciones que requieran los aportantes;
- 5.3.2.19.** Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar con base en los requerimientos del Ministerio o quien haga sus veces o las posibilidades técnicas que surjan, de conformidad con los cambios normativos, el software para el registro control y seguimiento de proyectos, convenios y contratos con cargo a los recursos de las subcuentas del FOSYGA.
- 5.3.2.20.** Presentar el primer día hábil del mes de febrero de cada año un informe con la estructura de costos de la unidad de gestión del administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA para el desarrollo del contrato de encargo fiduciario correspondiente al año anterior. La estructura del informe será definida por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 5.3.2.21.** Generar y disponer de la información o reportes que establezca el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 5.3.2.22.** Desarrollar, ajustar e integrar los componentes del Sistema de Información del FOSYGA al ERP.

**5.3.3. OBLIGACIONES DE LAS SUBCUENTAS DE COMPENSACIÓN Y PROMOCIÓN**

- 5.3.3.1.** Desarrollar, mantener, actualizar y modificar los aplicativos que permitan realizar el proceso de compensación, el registro y control de las cuentas autorizadas para el recaudo de aportes, la conciliación del recaudo, la apropiación de rendimientos financieros, la verificación de certificaciones de revisoría fiscal y las demás operaciones inherentes al proceso integral de giro y compensación y control de los recursos, garantizando el óptimo funcionamiento del mismo con base en los requerimientos del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces en el marco de las normas vigentes y las que se adicionen, sustituyan o modifiquen durante la vigencia del contrato;
- 5.3.3.2.** Desarrollar e implementar el software que permita la optimización del proceso de compensación y control y conciliación del recaudo de acuerdo con las normas vigentes y requerimientos del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, que funcione de manera electrónica en aquellos procesos que lo permita.
- 5.3.3.3.** Disponer, adicional al personal operativo que se requiera para atender adecuadamente las obligaciones de la subcuenta, de mínimo cinco (5) personas de nivel profesional con experiencia, para brindar atención personalizada, asesoría y asistencia técnica a las Entidades Promotoras de Salud y EOC, respecto de la operación del proceso integral de compensación, y demás procedimientos relacionados con la compensación, y mínimo dos (2) ingenieros de sistemas con dedicación exclusiva para apoyar lo relacionado con el proceso de compensación y actualización de información en la Base de Datos Única de Afiliados;



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.3.4.** Disponer, desde el inicio del contrato, adicional al personal operativo que se requiera de mínimo cinco (5) personas de nivel profesional con experiencia, para brindar atención personalizada, asesoría y asistencia técnica a las Entidades Promotoras de Salud y EOC, en el proceso de conciliación del recaudo y demás procedimientos relacionados con la subcuenta; y mínimo un (1) ingeniero de sistemas con dedicación exclusiva para apoyar lo relacionado con este proceso.
- 5.3.3.5.** Recibir las solicitudes de autorización de cuentas de recaudo presentadas según las normas vigentes, verificar la información contenida en ellas, generar el registro de las cuentas de acuerdo con el número máximo autorizado para cada EPS, informar sobre los resultados del proceso, y mantener actualizado el sistema de información del FOSYGA.
- 5.3.3.6.** Recibir, radicar, capturar, digitar, digitalizar, procesar, y registrar en la base de datos del FOSYGA la información contenida en los formatos y archivos que permiten la conciliación del recaudo de aportes al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con el esquema de recaudo autorizado en las normas vigentes;
- 5.3.3.7.** Efectuar las verificaciones y cruces relacionados con la conciliación del recaudo de aportes del régimen contributivo de salud de acuerdo con las normas vigentes, generar los resultados de la conciliación, las glosas o inconsistencias e informarlas a las EPS dentro de los dos (2) días siguientes a su recepción y actualizar la información frente a cualquier aclaración y ajuste relacionado con dicha conciliación;
- 5.3.3.8.** Diseñar e implementar dentro del sistema de información, un esquema de seguimiento y registro sistematizado de las observaciones, glosas, conceptos de los analistas del administrador fiduciario, aclaraciones y ajustes que efectúen las EPS y EOC a la conciliación del recaudo de aportes al régimen contributivo de salud.
- 5.3.3.9.** Analizar la información reportada por las EPS en la conciliación de recaudo, los resultados de los cruces y validaciones y efectuar los informes, comunicaciones y requerimientos que resulten de este análisis;
- 5.3.3.10.** Recepcionar en forma oportuna, detallada y controlada, la información, anexos, soportes, formatos y consignaciones que deben presentar las EPS y EOC y efectuar el proceso de compensación en las fechas y términos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes, generar y entregar los resultados.
- 5.3.3.11.** Recibir la información detallada de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conformar una base de datos y efectuar las validaciones, verificaciones y cruces, con la información de la base de datos única de afiliados y con las demás bases disponibles en el FOSYGA y las que entregue el Ministerio o quien haga sus veces que permitan mejorar los controles del recaudo.
- 5.3.3.12.** Validar y cruzar integralmente de manera automatizada, la información contenida en las declaraciones de giro y compensación y en los soportes y anexos que deban presentar las EPS y EOC, conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes; para el efecto deberá utilizar las mallas y los aplicativos de validación requeridos. Esta obligación incluye la continua evaluación, actualización y optimización de este mecanismo, actividad que, de ser necesario, deberá coordinar en oportunidad y de acuerdo con las normas técnicas sobre la materia, con el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. En virtud de esta obligación, deberá efectuar cruces y validaciones de la

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

información presentada al proceso integral de compensación con las bases de datos del FOSYGA o con las que le entregue el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, que permitan el correcto pago de los recursos derivados del proceso de compensación a las EPS y EOC.

- 5.3.3.13.** Reconocer, pagar y controlar, las licencias de maternidad, paternidad y parto no viable a cargo del FOSYGA de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.
- 5.3.3.14.** Llevar el registro de las incapacidades por enfermedad general reportadas por las EPS y EOC en el proceso de giro y compensación y generar los reportes estadísticos y financieros que sobre el particular requiera el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.3.15.** Comunicar a las EPS y EOC los resultados del proceso de compensación en los términos, oportunidad y condiciones previstos en las normas vigentes, suministrando a las EPS el detalle de información que les permita hacer seguimiento de cada registro que se presente al proceso;
- 5.3.3.16.** Recibir, radicar y procesar, la aceptación o rechazo de los resultados del proceso de compensación, efectuando los requerimientos pertinentes cuando se detecte una inconsistencia o las entidades no cumplan con los términos y condiciones previstas. Esta obligación deberá cumplirse con la oportunidad exigida en las normas vigentes.
- 5.3.3.17.** Aprobar y girar a las EPS y EOC dentro del plazo previsto en la norma sin que se requieran autorizaciones previas del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, los valores correspondientes al resultado del proceso de compensación de las subcuentas de compensación y promoción, y verificar que las sumas consignadas a las subcuentas del FOSYGA por las EPS o EOC correspondan con la norma vigente y los resultados del proceso de compensación y efectuar los requerimientos respectivos cuando a ello haya lugar;
- 5.3.3.18.** Recibir y procesar de las EPS o EOC el envío de la corrección de la información sobre el proceso de compensación y/o recaudo de aportes conforme a lo establecido en las normas vigentes;
- 5.3.3.19.** Recepcionar, radicar, validar, verificar y registrar en el sistema de información del FOSYGA las certificaciones de los revisores fiscales de las EPS o EOC sobre cada uno de los procesos de compensación presentados de acuerdo con lo definido en la norma vigente, e informar al Ministerio o quien haga sus veces y a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier inconsistencia, incumplimiento o anomalía que se evidencie en la validación, conforme a lo definido en las normas vigentes;
- 5.3.3.20.** Adelantar en forma permanente la gestión con las EPS y EOC para definir, aclarar y conciliar las glosas a las declaraciones de giro y compensación presentadas al FOSYGA, incluidos todos los registros y las declaraciones pendientes de aprobación a la suscripción del contrato.
- 5.3.3.21.** Revisar y actualizar los procedimientos de depuración, formulación de glosas e identificación de la causa de las glosas aplicadas en el procesamiento de las declaraciones de giro y compensación y suministrar a las EPS y EOC la información detallada que les permita ajustar las glosas al proceso de compensación;

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.3.22.** Efectuar el registro, verificación, control y depuración permanente de los recursos de las cotizaciones no compensadas giradas al FOSYGA por las EPS y EOC, reclasificar financieramente estos recursos de acuerdo con los procesos de compensación y aclaraciones que realicen las EPS-EOC. Para el cumplimiento de esta obligación deberá efectuar los requerimientos a las EPS-EOC y hacer el seguimiento necesario;
- 5.3.3.23.** Realizar permanentemente auditorías que permitan constatar la consistencia de las bases de datos, e informar los resultados al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y a la firma auditora del FOSYGA;
- 5.3.3.24.** Generar una consulta en línea disponible para el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, la Superintendencia Nacional de Salud, la auditoría al FOSYGA y la Interventoría del contrato de encargo fiduciario, con base en la información reportada por las EPS y EOC, aún de vigencias anteriores, de las declaraciones de giro y compensación, conciliación de cuentas de recaudo, apropiación de rendimientos financieros y demás información relacionada con la subcuenta de compensación. La información deberá corresponder a la información estadística, transaccional y gerencial, que el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y la Superintendencia Nacional de Salud requieran sobre las variables del proceso de compensación, la cual debe poder ser consultada en cualquier tiempo por los usuarios del sistema de información del FOSYGA;
- 5.3.3.25.** Recepcionar, radicar, verificar, registrar y procesar la información sobre los costos de recaudo y rendimientos financieros informados por las EPS y EOC en los formatos establecidos en las normas y reglamentos vigentes, así como, consolidar y analizar los conceptos informados;
- 5.3.3.26.** Efectuar el cruce de la información de compensación con la información de aportes, procesar la información y mantener actualizada y en línea la base de datos de Compensación, incluyendo cada una de las declaraciones de giro y compensación que presenten las EPS y EOC identificando los afiliados compensados y no compensados;
- 5.3.3.27.** Administrar, cargar, procesar, validar y mantener actualizada y en adecuado estado de funcionamiento la base de datos única de afiliados que incluye los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y regímenes de excepción, y adelantar las validaciones y cruces de acuerdo con las normas vigentes, los criterios y procedimientos que establezca el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.3.28.** Administrar, cargar, procesar, validar y mantener actualizada y en adecuado estado de funcionamiento la base de datos única de afiliados que incluye los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y regímenes de excepción, y adelantar las validaciones y cruces de acuerdo con los criterios y procedimientos que establezca el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Esta base de datos deberá permitir la consulta de la historia de cada afiliado, por registros individuales, a los afiliados, las EPS y EOC, los aportantes, las entidades territoriales, el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, la Superintendencia Nacional de Salud, los organismos de control y el público en general;
- 5.3.3.29.** Mantener, desarrollar, actualizar y modificar con base en los requerimientos del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y aprovechando los nuevos desarrollos tecnológicos,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

atendiendo los cambios normativos, el software y aplicativos que permitan realizar el procesamiento, control, seguimiento, evaluación y auditoría de los recobros por servicios extraordinarios de salud dentro del Sistema de Información del FOSYGA, que se financian con los recursos de las Subcuenta de Compensación y Solidaridad, garantizando el óptimo funcionamiento.

**5.3.3.30.** Efectuar el análisis y elaboración del informe final de asuntos terminados con el FOSYGA de las entidades en proceso de liquidación, de acuerdo con las normas vigentes y la información que reposa en las bases de datos y archivos del FOSYGA y remitirlo al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces con los respectivos soportes;

**5.3.3.31.** Publicar en la página del FOSYGA las consultas de compensación y de la Base de Datos Única de Afiliados que defina el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.

**5.3.3.32.** Las demás que exija las normas legales y reglamentarias y las necesidades propias de la operación de las Subcuentas de Compensación y Promoción del FOSYGA, así como los requerimientos que sobre el particular le formule el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.

**5.3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS APORTES DE AFILIADOS AL REGIMEN DE EXCEPCION CON VINCULACIÓN LABORAL ADICIONAL**

**5.3.4.1.** Efectuar el mantenimiento al software que permita realizar el registro, control, validación, seguimiento y evaluación del recaudo de los aportes que conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002 o las normas y reglamentos que lo adicionen, modifiquen o sustituyan deban efectuarse al FOSYGA por las personas excepcionadas de pertenecer al SGSSS en aplicación del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001 y la liquidación de prestaciones económicas.

**5.3.4.2.** Realizar el recaudo, registro de información, identificación, control y validación de los aportes que, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002 o las normas y reglamentos que lo adicionen, modifiquen o sustituyan deban efectuarse al FOSYGA por las personas excepcionadas de pertenecer al SGSSS en aplicación del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001 y realizar el proceso de conciliación que se requiera para identificar a los aportantes;

**5.3.4.3.** Recibir, radicar, identificar, verificar, digitar, digitalizar y registrar los formatos para el pago de aportes de las personas excepcionadas de pertenecer al SGSSS en aplicación del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, y para la solicitud de reconocimiento y pago de prestaciones económicas con cargo a los recursos del FOSYGA, conforme a los formatos definidos en las normas vigentes;

**5.3.4.4.** Validar y cruzar integralmente de manera automatizada, la información contenida en los formatos vigentes para el pago de aportes de las personas excepcionadas de pertenecer al SGSSS en aplicación del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, y para la solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de prestaciones económicas. Generar los reportes de inconsistencias e informarlos a los aportantes, solicitando el ajuste de las sumas pagadas por subcuenta (compensación, promoción y solidaridad) si a ello hay lugar;

**5.3.4.5.** Liquidar las prestaciones económicas de las personas afiliadas al régimen de excepción con vinculación adicional sobre la cual deben aportar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

las normas vigentes y efectuar su reconocimiento y pago previa ordenación del gasto por parte de la autoridad competente;

- 5.3.4.6. Implementar, procesar y mantener actualizada la información de la base de datos con los registros individuales de los aportantes y de las personas excepcionadas de pertenecer al SGSSS en aplicación del artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, conforme a los requerimientos del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.4.7. Generar y disponer de la información, reportes e informes en la estructura y mecanismos que establezca el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.4.8. Desarrollar, probar e implementar el software que permita la captura y trámite por medios electrónicos de los recaudos de los aportes de los afiliados a régimen de excepción.
- 5.3.4.9. Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del FOSYGA, así como los requerimientos que sobre el particular le formule el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.

**5.3.5. OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD**

- 5.3.5.1. Desarrollar, implementar y efectuar el mantenimiento al software de liquidación de UPC de afiliados al régimen subsidiado y aplicación de fuentes de financiación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 971 de 2011 y demás normatividad vigente. Este software deberá ser desarrollado dentro de los seis (6) meses siguientes al inicio del contrato y de conformidad con lo establecido en la obligación 5.3.8.20 del presente pliego de condiciones. Mientras entra en operación el software requerido esta liquidación la deberá efectuar el contratista con la herramienta usada por el Ministerio o quien haga sus veces para tal fin.
- 5.3.5.2. Desarrollar las interfaces necesarias entre el software de liquidación de UPC de afiliados al Régimen Subsidiado y el ERP del Sistema de Información del FOSYGA.
- 5.3.5.3. Efectuar la liquidación mensual de UPC de afiliados del régimen subsidiado y aplicación de fuentes de financiación, de acuerdo con las novedades que se registren en la base de datos única de afiliados, verificando los pagos por periodo contra el histórico de pagos del régimen subsidiado y contributivo y realizando los cálculos retroactivos y descuentos según sea el caso. Esta liquidación deberá permitir el control de saldos por fuentes de financiación y de la cuenta individual de la aplicación de los recursos del régimen Subsidiado de cada entidad territorial.
- 5.3.5.4. Disponer los resultados de la liquidación mensual de UPC de afiliados al régimen subsidiado, conforme a la estructura definida por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces detallado por afiliado y consolidado por fuente de financiación y por EPS a través del FTP y WEB y mantenerla publicada mínimo por un año.
- 5.3.5.5. Brindar la asistencia técnica necesaria a las entidades territoriales y/o las EPS para que remitan la información requerida en el aplicativo de liquidación de UPC de afiliados al régimen subsidiado de acuerdo con los procedimientos para el giro, definidos en las normas vigentes.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.5.6.** Efectuar la liquidación mensual de Afiliación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 971 de 2011 y demás normas vigentes, y efectuar el giro de los recursos a los beneficiarios determinados.
- 5.3.5.7.** Recibir, validar, generar y disponer en el FTP del FOSYGA, las inconsistencias a las novedades de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA reportadas por las EPSS y las entidades territoriales, y actualizar la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, previo cruce con la información que determine el Ministerio o quien haga sus veces.
- 5.3.5.8.** Mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio o quien haga sus veces y de conformidad con sus necesidades, los cambios tecnológicos y cambios normativos, el software que hace parte del sistema de información del FOSYGA de registro del recaudo de cajas de compensación familiar y balance de recursos ejecutados del régimen subsidiado administrados directamente por estas entidades, garantizando su óptimo funcionamiento.
- 5.3.5.9.** Efectuar la captura, digitar y procesar la información correspondiente al balance de Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente, efectuar el análisis y los requerimientos necesarios a las entidades involucradas en la ejecución de los recursos y solicitar al Ministerio o quien haga sus veces la expedición de los actos administrativos de reconocimiento del déficit, expidiendo para esto la correspondiente certificación, previa verificación de la información por parte del administrador fiduciario;
- 5.3.5.10.** Mantener organizado y custodiar el archivo de contratos del régimen subsidiado, celebrados con anterioridad a la promulgación de la Ley 1438 de 2011, la documentación que le remita el Ministerio de la Protección Social-Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud o quien haga sus veces y demás requerimientos que se efectúen para proceder al giro de los recursos de cofinanciación FOSYGA-Subcuenta de Solidaridad, el cual deberá estar disponible para los efectos que el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y los organismos de control y vigilancia requieran;
- 5.3.5.11.** Efectuar el seguimiento y registro a las actualizaciones que realicen las EPS y Entidades Territoriales a la base de datos única de afiliados y efectuar los requerimientos necesarios cuando se evidencien inconsistencias u omisiones en los procesos de actualización.
- 5.3.5.12.** Girar, transferir o pagar los recursos destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado de salud de acuerdo con el mecanismo financiero que defina el Gobierno Nacional en cumplimiento para el flujo de recursos del régimen subsidiado, establecido en la Ley 1438 de 2011;
- 5.3.5.13.** Conformar y administrar por afiliado la base de datos que contenga el histórico de liquidación de UPC de afiliados al régimen subsidiado y el histórico de giros efectuados.
- 5.3.5.14.** Disponer el acceso en línea a los usuarios que determine el Ministerio o quien haga sus veces al aplicativo de Liquidación de UPC de Afiliados a Régimen Subsidiado;
- 5.3.5.15.** Capturar, calcular, validar y verificar la información de requisitos para el giro de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras comprometidas en vigencias anteriores de los recursos del FOSYGA remitidos por las entidades territoriales de acuerdo con la Ley 1122 de 2007 y procesarla de acuerdo con los procedimientos establecidos. Esta información deberá capturarse,

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

verificarse y procesarse a través del aplicativo de contratos del régimen subsidiado o del aplicativo que defina el Ministerio o quien haga sus veces.

**5.3.5.16.** Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación de la Subcuenta de solidaridad del FOSYGA.

**5.3.6. OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO - ECAT**

**5.3.6.1.** Mantener, actualizar, desarrollar y modificar con base en las necesidades del Ministerio o quien haga sus veces, los nuevos desarrollos tecnológicos y los cambios normativos, el software del sistema de información del FOSYGA que permita realizar el registro, validación y control de las transferencias de recursos que deben efectuar a esta subcuenta, las compañías de seguros autorizadas para operar el ramo del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT;

**5.3.6.2.** Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar, con base en los requerimientos del Ministerio o quien haga sus veces y de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software que permita la recepción, registro, control, captura de soportes digitalizado, auditoria, pago o devolución de reclamaciones ECAT que se presentan ante el FOSYGA y permitir el cruce con otras bases de datos.

**5.3.6.3.** Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar, con base en los requerimientos del Ministerio o quien haga sus veces y de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software que hace parte del Sistema de Información del FOSYGA que permita el control y seguimiento a los procesos de repetición;

**5.3.6.4.** Conformar, administrar, mantener actualizada y en adecuado estado de funcionamiento la base de datos con la información requerida para control, seguimiento, evaluación y auditoría de las reclamaciones con cargo a la Subcuenta ECAT, conforme a los requerimientos y necesidades del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y el marco legal y reglamentario vigente.

**5.3.6.5.** Implementar, procesar y mantener actualizada la información de la base de datos histórica con los registros de las solicitudes de reclamaciones ECAT presentadas y pagadas con cargo a los recursos del FOSYGA – Subcuenta ECAT por reclamaciones ECAT, así como de las no aprobadas. Esta información, recibida del anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, así como de la que reciba de la firma auditora de cuentas del FOSYGA, deberá estar disponible desde el inicio del contrato, en una consulta en línea a través del sistema de información del FOSYGA;

**5.3.6.6.** Administrar, procesar y actualizar con base en la información remitida por las compañías de seguros del SOAT, la base de datos de pólizas expedidas y siniestros pagados, que permita realizar las verificaciones de las reclamaciones que por eventos de accidentes de tránsito se presenten con cargo a los recursos de la Subcuenta ECAT, base de datos que hace parte del sistema de información del FOSYGA;

**5.3.6.7.** Mantener actualizados los estados de cuenta por prestadores de servicios de salud en el sitio WEB del FOSYGA incluyendo el detalle de información de estado de reclamaciones ECAT que defina el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y entregar las claves para el acceso de los prestadores;



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

- 5.3.6.8.** Realizar los giros, pagos o transferencias de los diferentes conceptos de gasto de la Subcuenta ECAT en un plazo máximo de 24 horas después de recibida la autorización de giro emitida por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 5.3.6.9.** Adelantar durante el primer año de ejecución del contrato, el cobro prejurídico o jurídico de los procesos de repetición sobre las reclamaciones pagadas por el FOSYGA – Subcuenta ECAT por accidentes de tránsito en los que estén involucrados vehículos sin póliza SOAT, debidamente expedida por una compañía de seguros autorizada, anteriores y posteriores a la suscripción del contrato de encargo fiduciario, efectuar los acuerdos de pago y adelantar seguimiento permanente a los mismos incluyendo los procesos en curso que reciba del anterior administrador fiduciario;
- 5.3.6.10.** Realizar bajo la dirección del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces doce (12) talleres anuales de asistencia técnica o capacitación a las IPS sobre el tema de presentación de reclamaciones ante la Subcuenta ECAT y cumplimiento de requisitos;
- 5.3.6.11.** Generar y disponer de la información, reportes e informes en la estructura y mecanismos que establezca el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de la operación de la Subcuenta ECAT del FOSYGA;
- 5.3.6.12.** Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación de la Subcuenta ECAT del FOSYGA.

**5.3.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESAMIENTO, ADMINISTRACION DE INFORMACION, REGISTRO Y GIRO DE RECOBROS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y RECLAMACIONES ECAT.**

- 5.3.7.1.** Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de los nuevos desarrollos tecnológicos y atendiendo los cambios normativos, el software que hace parte del Sistema de Información del FOSYGA para el registro, validación y control de los pagos que en virtud de las decisiones de las Comités Técnico Científicos de las EPS, las Juntas Técnicas Científicas de Pares, La Superintendencia Nacional de Salud o los jueces, deben hacerse por concepto de beneficios extraordinarios no incluidos en el plan general de beneficios, de acuerdo con lo establecido en la ley 1438 de 2011;
- 5.3.7.2.** Recibir de la firma auditora de cuentas contratada por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces para auditar los recobros por beneficios extraordinarios de salud radicados al FOSYGA, la información, certificaciones y soportes documentales relacionados con recobros por beneficios extraordinarios, requeridos para efectuar el pago con cargo a los recursos de la Subcuenta de Compensación y Solidaridad, previa ordenación del gasto y autorización del giro de recursos por parte del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Esta obligación deberá desarrollarse de acuerdo con la norma vigente y los cronogramas que defina el Ministerio o quien haga sus veces;
- 5.3.7.3.** Recibir de la firma auditora de cuentas, contratada por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces para auditar las reclamaciones ECAT radicadas al FOSYGA, la información, bases de datos y la documentación física relacionada con reclamaciones ECAT, requerida para efectuar el pago con cargo a

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

los recursos de la Subcuenta ECAT, previa ordenación del gasto y autorización del giro de recursos por parte el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;

**5.3.7.4.** Implementar, procesar y mantener actualizada la información de la base de datos histórica con los registros de las solicitudes de recobro presentadas y pagadas con cargo a los recursos del FOSYGA – Subcuenta de Compensación y Solidaridad por recobros por beneficios extraordinarios de salud. Esta información, recibida del anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, así como la que registre la firma auditora de cuentas del FOSYGA, deberá estar disponible, desde el inicio del contrato, en una consulta en línea a través del sistema de información del FOSYGA;

**5.3.7.5.** Implementar, procesar y mantener actualizada la información de la base de datos histórica con los registros de las solicitudes de reclamaciones presentadas y pagadas con cargo a los recursos del FOSYGA – Subcuenta ECAT por reclamación. Esta información, recibida del anterior administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, así como la que registre la Firma Auditora de Cuentas del FOSYGA, deberá estar disponible, desde el inicio del contrato, en una consulta en línea a través del sistema de información del FOSYGA;

**5.3.7.6.** Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del FOSYGA.

**5.3.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL FOSYGA**

**5.3.8.1.** Cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 5.2.2.2 del presente pliego de condiciones Especificaciones Tecnológicas.

**5.3.8.2.** Garantizar desde el inicio del contrato la integridad del Sistema de Información del FOSYGA.

**5.3.8.3.** Mantener y actualizar la infraestructura tecnológica referida en los subnumerales 5.2.2.2 del presente pliego de condiciones, de tal manera que se garantice la ejecución óptima de los procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros del FOSYGA, durante la vigencia del contrato;

**5.3.8.4.** Garantizar que la integridad de la infraestructura tecnológica relacionada en el presente pliego de condiciones esté en servicio 7 días x 24 horas x 365 días al año con una disponibilidad del 99.7%;

**5.3.8.5.** Garantizar la administración y operación del FOSYGA sin interrupciones durante el plazo de ejecución del contrato, sobre la misma plataforma y, manejador de bases de datos utilizada por el Ministerio o quien haga sus veces, ver Cuaderno No.2;

**5.3.8.6.** Suministrar soporte técnico al Ministerio o quien haga sus veces y a los usuarios de la firma auditora de recobros por servicios extraordinarios de salud y reclamaciones ECAT, solucionando inmediatamente los problemas relacionados con acceso a aplicativos, conectividad y comunicaciones y operación de los aplicativos de las subcuentas del FOSYGA, y los problemas técnicos de nivel intermedio de complejidad dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y de treinta y seis (36) horas si es de máximo nivel de complejidad

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

- 5.3.8.7.** Presentar el plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL versión 3 para aprobación del Ministerio o quien haga sus veces en los primeros sesenta (60) días a partir de la fecha de inicio del contrato; una vez aprobado el plan, realizar su ejecución, presentando al Ministerio o quien haga sus veces el informe correspondiente. En dicho Plan deberá de incluirse el acuerdo de niveles de servicio del Sistema de Información del FOSYGA de tal manera que garantice calidad y oportunidad en la prestación de los servicios informáticos en un 100%.
- 5.3.8.8.** Garantizar total seguridad física y lógica de la información y soportes de las bases de datos del FOSYGA. Para estos efectos, el administrador fiduciario del FOSYGA definirá e implementará normas y procedimientos que comprendan lo siguiente: (i) respaldo y recuperación de la información y soportes de las bases de datos; (ii) usuarios, perfiles y permisos; y (iii) pistas de auditoría de todos los accesos y operaciones que ocurran.
- 5.3.8.9.** Permitir el acceso controlado a las personas autorizadas por el Ministerio o quien haga sus veces, al interventor del contrato y al auditor del FOSYGA a la plataforma tecnológica y/o al sistema de información del FOSYGA, en cualquier momento;
- 5.3.8.10.** Instalar la totalidad de la infraestructura tecnológica referida en los presentes pliegos de condiciones, en un centro de cómputo, que cumpla con las normas técnicas establecidas para éste, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá de fácil accesibilidad;
- 5.3.8.11.** Garantizar la integridad y la confidencialidad de la información que reciba, procese y genere relativa a la operación del Fondo, de conformidad con lo establecido en las buenas prácticas definidas en la norma ISO17799, Ley 1266 de 2008 y en la Resolución 816 de 2004 del Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces, y demás normas o reglamentos que las complementen, modifiquen o adicionen;
- 5.3.8.12.** Elaborar e implementar un plan de contingencia y continuidad de la operación del FOSYGA, incluyendo sus procesos administrativos, técnicos y financieros, que permita migrar y transportar la información de manera rápida, segura y eficiente, sin causar problemas en la operación normal del Fondo, para lo cual el Administrador Fiduciario del FOSYGA debe disponer de la infraestructura tecnológica necesaria.
- 5.3.8.13.** Elaborar y presentar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, dentro del primer mes de ejecución del contrato, un plan de contingencia y continuidad para la plataforma tecnológica exigida que la proteja de catástrofes naturales y atentados terroristas y garantice la seguridad y disponibilidad de la información, del software, del hardware y de las comunicaciones. Para tales efectos, dentro del segundo mes de ejecución del contrato el administrador fiduciario del FOSYGA deberá implementarlo y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante la vigencia del contrato, realizar simulacros convocando al interventor del contrato. El contratista deberá asumir los costos y suministrar las instalaciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación;
- 5.3.8.14.** Mantener la infraestructura tecnológica y los canales de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOSYGA durante la ejecución del contrato y por lo menos por cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la terminación del contrato;

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.8.15.** Realizar y documentar las actividades de migración de bases de datos que sean necesarias, las cuales deberán efectuarse teniendo en cuenta la plataforma tecnológica utilizada por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces (ver cuaderno No. 2) y previa presentación y aprobación de la metodología y plan de trabajo que incluya como mínimo el diagnóstico de calidad de datos, las actividades en ambiente de pruebas y las condiciones de aceptación de la migración y ejecutar esta migración garantizando la integridad y calidad de los datos, generando los backups antes y después de cada migración.
- 5.3.8.16.** Adelantar todas las actividades que garanticen la disposición del software del FOSYGA, instalación, manuales usuario, capacitación, soporte técnico a usuarios, accesibilidad y/o conectividad y las demás que se requieran para asegurar un recibo a satisfacción de dicho software, así como la óptima operación de los procesos del Fondo. Para esto deberá presentar durante el primer (1) mes de contrato, la metodología de aseguramiento de calidad de productos de software la cual deberá ser aceptada por el Ministerio o quien haga sus veces en el plazo de un (1) mes a partir de su presentación y cumplida, a partir del tercer (3) mes de vigencia del contrato y durante la vigencia del mismo. Esta metodología deberá incluir los criterios de aceptación del software.
- 5.3.8.17.** Disponer de manera independiente, los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de forma tal que se garantice la adecuada operación del Sistema de Información del FOSYGA;
- 5.3.8.18.** Mantener, actualizar y desarrollar, con base en los requerimientos del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con sus necesidades, cambios normativos y tecnológicos, el software que permita la administración adecuada de los recursos del FOSYGA.
- 5.3.8.19.** Presentar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces las especificaciones técnicas de los desarrollos de software del sistema de información del FOSYGA, de acuerdo con lo metodología de trabajo aprobada por el Ministerio o quien haga sus veces.
- 5.3.8.20.** Efectuar el mantenimiento correctivo, preventivo, perfectivo y evolutivo y los nuevos desarrollos del Sistema de Información del FOSYGA, de conformidad con las necesidades y/o requerimientos a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Se entenderá por mantenimiento correctivo el orientado a corregir defectos de funcionamiento del software, por mantenimiento perfectivo el orientado a mejorar el rendimiento u otras propiedades mediante la adición de nuevas funcionalidades requeridas por los usuarios, el preventivo es el orientado a modificar el software para mejorar sus propiedades en términos de calidad, mantenibilidad, entre otros y el Mantenimiento adaptativo o evolutivo es el enfocado a la adaptación del software a un cambio normativo o de procedimiento.

Se considera un nuevo desarrollo de software cuando el requerimiento no hace parte de los componentes del Sistema de Información entregado al administrador fiduciario. Cada nuevo desarrollo de software deberá ser manejado como un nuevo proyecto y deberá contar con su respectivo cronograma acordado entre las partes.

Los nuevos desarrollos de software, serán estimados a partir de la aplicación de la metodología acordada entre las partes que determine el número de horas/hombre que se deben invertir en la realización de cada

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

nuevo desarrollo. El contratista presentará a consideración del Ministerio o quien haga sus veces para su aprobación, el valor de hora/hombre a precios de mercado. La metodología deberá establecerse dentro de los primeros 20 días de ejecución del contrato. Si vencido este plazo no se ha definido de manera conjunta, el Ministerio o quien haga sus veces la definirá. El valor total de los nuevos desarrollos que reconocerá el Ministerio o quien haga sus veces será la suma de OCHO MIL VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$8.022.000.000) valor que se encuentra incluido dentro de la comisión fija que se pagará al contratista y que hace parte del presupuesto estimado para el presente contrato, establecido en el numeral 1.12 de este pliego de condiciones.

- 5.3.8.21.** Presentar la metodología de desarrollo y mantenimiento de software que contemple dos opciones de desarrollo: rápido y normal. La metodología debe ser presentada a más tardar en los primeros treinta (30) días de inicio del contrato para aprobación del Ministerio o quien haga sus veces. Esta metodología debe incorporar una herramienta que permita al Administrador de los Recursos del FOSYGA, al interventor del contrato, al auditor del FOSYGA y al Ministerio o quien haga sus veces, efectuar el control y seguimiento del avance en los desarrollos y/o mantenimientos de software.
- 5.3.8.22.** Capacitar al Ministerio o quien haga sus veces y al interventor del contrato y al auditor del FOSYGA sobre la metodología de desarrollo y mantenimiento de software así como de las herramientas utilizadas para el control y seguimiento a los desarrollos o mantenimientos de software y al proyecto con sus respectivos subproyectos;
- 5.3.8.23.** A partir del inicio del contrato, emplear una metodología de Gestión de Proyectos que garantice la adecuada administración y control de todas las actividades del Sistema de Información del FOSYGA. Deberá incluir una herramienta automatizada de gestión de proyectos y proveer al Ministerio o quien haga sus veces y al interventor del contrato y al auditor del FOSYGA, mínimo de una licencia a cada uno para acceso y consulta al proyecto. Los productos de la aplicación de esta metodología son como mínimo: Documento de Riesgos del Proyecto, Documento de Control de Cambios, Manuales y Documentación del Sistema, reportes periódicos que permitan el seguimiento y control a cada uno de los componentes del Sistema de Información del FOSYGA.
- 5.3.8.24.** Mantener actualizada la documentación del Sistema de Información del FOSYGA y entregar copia al Ministerio o quien haga sus veces con la periodicidad definida por este y al finalizar el contrato.
- 5.3.8.25.** Realizar las pruebas al software desarrollado por mantenimientos o nuevos desarrollos, de tal manera que cumplan estrictamente las especificaciones funcionales definidas de común acuerdo por las partes.
- 5.3.8.26.** Proveer una herramienta tecnológica que permita realizar el seguimiento de incidentes en el funcionamiento de los aplicativos o requerimientos.
- 5.3.8.27.** Utilizar una herramienta tecnológica que permita el control de versiones del software desarrollado y facilitar su consulta al Ministerio o quien haga sus veces y al interventor auditor.
- 5.3.8.28.** Mantener copias de seguridad de todas las bases de datos de los procesos que maneja cada una de las subcuentas del FOSYGA. Una de estas copias deberá almacenarse en un centro de custodia de una ciudad diferente a Bogotá.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.8.29.** Entregar y mantener copia actualizada de las bases de datos del FOSYGA para el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de la siguiente manera: (i) inmediatamente después del proceso de actualización, para cada uno de los procesos de Compensación, BDUA y Solidaridad, (ii) después de cada cierre de paquete (ver cuaderno No. 2) para el caso de ECAT y Recobros por beneficios extraordinarios de salud y (iii) cada 24 horas para los demás procesos del FOSYGA. Esta copia debe entregarse y actualizarse, garantizando que el proceso de restauración se haga de forma exitosa en los equipos que el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces indique.
- 5.3.8.30.** Optimizar los tiempos de respuesta para cada una de las operaciones del Sistema de Información del FOSYGA, independientemente de los volúmenes de datos y de transacciones que se estén manejando o se manejen en un futuro;
- 5.3.8.31.** Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FOSYGA definidas por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El contratista deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea de forma permanente, dentro de los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato.
- 5.3.8.32.** Administrar las bases de datos y actualizarlas con la oportunidad requerida para garantizar que los procesos de las subcuentas del Fondo se realicen adecuadamente y crear las bases de datos adicionales que se requieran a las que reciba al inicio del contrato, de tal forma que se disponga de la información para el adecuado manejo de los recursos del FOSYGA.
- 5.3.8.33.** Disponer permanentemente de las licencias de uso legal de todo el software utilizado en la operación del Fondo, incluyendo el utilizado en los computadores instalados en el Ministerio o quien haga sus veces y en la Superintendencia Nacional de Salud. Cualquier software que requiera utilizar para manejar los procesos operativos del FOSYGA distinto al entregado por el Ministerio o quien haga sus veces o por el anterior administrador de recursos del FOSYGA, deberá ser autorizado previamente por el Ministerio o quien haga sus veces;
- 5.3.8.34.** Mantener y entregar, con la periodicidad que defina el Ministerio o quien haga sus veces y al finalizar el contrato de encargo fiduciario, copia de seguridad de los siguientes productos informáticos: Software del Fondo (fuentes y ejecutables), bases de datos, archivos y documentación técnica. Todos los productos informáticos así como la información es de propiedad del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces;
- 5.3.8.35.** Presentar, dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOSYGA de acuerdo con la norma ISO 27001, para aprobación del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, que contenga los lineamientos específicos que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información dispuesta en el Sistema de Información del FOSYGA. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos que detecten posibles riesgos de fraude, alteración o fuga de información;
- 5.3.8.36.** Cumplir a partir del segundo (2) mes de ejecución del contrato, el plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Sistema de Información del FOSYGA de que trata el numeral anterior,



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

realizando con oportunidad y calidad las actualizaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato;

- 5.3.8.37.** Desarrollar y disponer una (1) página WEB para uso exclusivo del FOSYGA de acuerdo con las normas y requerimientos del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y los lineamientos del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones- Programa Agenda de Conectividad- Estrategia Gobierno en Línea.
- 5.3.8.38.** Generar con la oportunidad y con los criterios que defina el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, los reportes de información que se requieran de los cruces de las bases de datos del FOSYGA con los datos que remitan las entidades autorizadas por el Ministerio o quien haga sus veces y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 816 de 2004 del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicione.
- 5.3.8.39.** Disponer los componentes del Sistema de Información del FOSYGA con los respectivos accesos a las bases de datos, conforme a los perfiles definidos para cada usuario de la firma auditora, capacitar, disponer los manuales de usuarios y de operación y efectuar las demás actividades requeridas, de tal manera que la Firma Auditora de Cuentas contratada por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces para auditar las reclamaciones ECAT y Recobros por Beneficios Extraordinarios de Salud radicados al FOSYGA, pueda operar los componentes del Sistema de Información relacionado con el objeto de su contrato.
- 5.3.8.40.** Mantener publicada por un término mínimo de un año, la información relacionada con los giros, pagos o transferencias del FOSYGA y la liquidación de UPC de afiliados al régimen subsidiado en la estructura que defina el Ministerio o quien haga sus veces, en un servicio FTP seguro (Protocolo de transferencia de archivos).
- 5.3.8.41.** Diseñar, administrar y poblar las bases de datos que requiera el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 5.3.8.42.** Digitalizar y verificar los formatos que requiera el Ministerio o quien haga sus veces para la operación del FOSYGA.
- 5.3.8.43.** Efectuar los cruces de información con otras bases de datos que requiera el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces.
- 5.3.8.44.** Digitalizar la información que soporte los trámites y las ordenaciones del gasto de los recursos del FOSYGA a través del Sistema de Gestión Documental utilizado en la ejecución del contrato, de acuerdo con las normas definidas por el Archivo General de la Nación.
- 5.3.8.45.** Los datos, el software, documentación y todos los artefactos generados durante la ejecución del contrato, para la operación del FOSYGA, son propiedad del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Para garantizar dicha propiedad, deberá efectuar el registro de los derechos de autor y los demás trámites legales.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- 5.3.8.46.** Generar con la oportunidad y con los criterios que defina el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, los reportes de información que se requieran para los cruces de datos con las entidades que administran los sistemas generales de riesgos profesionales y de pensiones, con el SENA, el ICBF, las Cajas de Compensación Familiar, la DIAN o las demás entidades que sean pertinentes para el control a la evasión y elusión de aportes, y remitirlos al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces para lo pertinente;
- 5.3.8.47.** Diseñar, desarrollar y generar los reportes que requiera el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces a partir de la información de las bases de datos de las operaciones del FOSYGA, los cuales deben estar integrados al sistema de información.
- 5.3.8.48.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad y las exigencias propias de la operación del Sistema de Información del FOSYGA.
- 5.3.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**
- 5.3.9.1.** Disponer y suministrar de forma electrónica al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, Superintendencia Nacional de Salud, interventor del contrato, al auditor del FOSYGA, al revisor fiscal del FOSYGA y a los organismos de control y vigilancia, la información relacionada con todas las operaciones del FOSYGA.
- 5.3.9.2.** Garantizar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, Superintendencia Nacional de Salud, interventor del contrato, al auditor del FOSYGA y al revisor fiscal del FOSYGA, el acceso permanente a los aplicativos y a las bases de datos del sistema de información y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función.
- 5.3.9.3.** Presentar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, al interventor del contrato, a la auditoría especializada del FOSYGA y al revisor fiscal del mismo, en forma impresa y en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los siguientes informes Financieros: (a) Estados Financieros, (b) Informe de Ejecución Presupuestal, (c) Informe de Proyecciones de Ingresos y Gastos del FOSYGA y (d) Informe sobre gestión del Portafolio. La información sobre la gestión del portafolio debe llevarse en forma electrónica e incluir, entre otros aspectos, la exposición al riesgo, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimientos efectivos, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento). Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado.
- 5.3.9.4.** Presentar al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, al interventor del contrato y a la Superintendencia Nacional de Salud los informes de gestión por períodos mensuales y anuales, de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces contenidas en el Cuaderno No. 4 - ESTRUCTURA DEL INFORME DE GESTIÓN, la información que exija el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces y la que se acuerde entre las partes en el futuro. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado. El informe anual debe ser presentado dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada año. La estructura de los informes podrá ajustarse de acuerdo con las

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

instrucciones del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces o las necesidades de operación del Fondo y deberá incluir el análisis integral del mismo.

- 5.3.9.5.** Efectuar los ajustes que se requieran a los informes de acuerdo con las observaciones de la Interventoría, del revisor fiscal del FOSYGA y/o Ministerio o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones y presentar la versión definitiva dentro del mismo término.
- 5.3.9.6.** Elaborar y ejecutar los planes de mejoramiento necesarios para subsanar observaciones encontradas por el Ministerio o quien haga sus veces, la interventoría del contrato, la auditoría del FOSYGA, el revisor fiscal del FOSYGA, o los entes de control, reportando mensualmente al Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces o a los organismos de control y vigilancia que lo requieran, los avances logrados.
- 5.3.9.7.** Presentar un informe mensual detallado sobre los procesos de nuevos desarrollos de software, discriminando el costo de cada uno de ellos y su estado de ejecución.
- 5.3.9.8** Proporcionar la información que el Ministerio o quien haga sus veces, la auditoría del FOSYGA o el interventor del contrato de administración fiduciaria considere necesaria para verificar la operación y/o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrador fiduciario. Dicha información deberá ser suministrada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se solicite, salvo que el solicitante considere oportuno brindar un plazo diferente para el efecto.

**5.4. OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO** o quien haga sus veces

- 5.4.1.** Adelantar los trámites que legalmente le corresponden, con el fin de que se giren los recursos del aporte de la Nación a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA.
- 5.4.2.** Cancelar la remuneración prevista en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos para el pago.
- 5.4.3.** Verificar a través de la interventoría periódicamente el cumplimiento y la calidad de los servicios del Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, con el fin de establecer que los mismos se presten en la forma y oportunidad debidas y cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Ministerio o quien haga sus veces y el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 5.4.4.** Recibir y evaluar oportunamente los informes presentados por el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, y solicitar los ajustes que se requieran.
- 5.4.5.** Recibir y evaluar los hallazgos que sobre la operación del FOSYGA le presenten la interventoría del contrato de encargo fiduciario, la auditoría al FOSYGA y el revisor fiscal del FOSYGA y solicitar al administrador fiduciario los ajustes a que haya lugar.
- 5.4.6.** Atender las solicitudes, requerimientos, conceptos y aprobaciones efectuadas por el Administrador Fiduciario, en el menor tiempo posible, de tal forma que no se afecte la ejecución del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

5.4.7. El Ministerio o quien haga sus veces efectuará el seguimiento permanente a los ajustes ó nuevos desarrollos del Sistema Integrado de Información del FOSYGA a través de la designación de un funcionario o de un Comité de Seguimiento.

## 5.5. FORMA DE PAGO

El Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces pagará el valor del contrato mediante una **remuneración mensual fija**, por la administración general del FOSYGA y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Esta remuneración se pagará mes vencido en pagos sucesivos iguales, para cada vigencia, previo el cumplimiento de los requisitos planteados en este numeral. Se pagarán fracciones de mes dependiendo de la fecha de inicio y finalización del contrato.

A partir de enero de 2012 el valor de la comisión se ajustará anualmente con el porcentaje del IPC causado en la vigencia inmediatamente anterior certificada por el DANE así:

1. Si el IPC certificado por el DANE es superior al porcentaje de estimación incluido en la oferta (3%), la comisión se ajustara en la diferencia entre estos porcentajes.
2. En el evento en que el IPC certificado por el DANE, sea inferior al proyectado por el contratista en su oferta (3%), el porcentaje de incremento corresponderá al de la oferta.

En todo caso, los pagos que el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto vigentes.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes.
- Entrega de informes mensuales exigidos en el pliego de condiciones.
- Concepto sobre la procedencia de pago por parte del interventor y a falta de éste por el supervisor del mismo.
- Certificación expedida por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido de conformidad en las disposiciones legales vigentes.

## 5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección que se adelante, será de cincuenta y nueve (59) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

## 5.7. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por parte de MINPROTECCIONSOCIAL o quien haga sus veces será el pago del valor pactado.

Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes sea razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse puede generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Para el efecto se tipifican los siguientes:

#### 5.7.1. Tipificación

Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del mismo.

#### 5.7.2. Estimación

Los riesgos previsible asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

#### 5.7.3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

#### 5.7.4. Tipificación, Estimación y Asignación del riesgo de la contratación

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>SERVICIOS PRESTADOS CARGO DE FIDUCIARIA,</b>	Variaciones en costos y tarifas de servicios financieros suministrados por terceros	MEDIO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cargos y sobrecostos por rechazo, reversión y reproceso de transacciones	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cargos y sobrecostos por reproceso de transacciones efectuadas por valores diferentes a los ordenados	BAJO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Sobrecostos por contingencias para garantizar la oportunidad y continuidad en la operación	MEDIO	100% del daño o perjuicio	Contratista

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	Pérdidas de recursos objeto de la fiducia por pagos a beneficiarios por valores diferentes a los ordenados	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Pérdidas de recursos objeto de la fiducia por la omisión en la aplicación de retenciones y descuentos sobre pagos a beneficiarios	MEDIO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Indemnizaciones, reclamaciones e Intereses de mora por inoportunidad e inexactitud en el pago a beneficiarios	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Pérdidas en el portafolio del FOSYGA con excepción del riesgo sistémico de mercado.	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	No acceso a la red de servicios financieros a nivel nacional, departamental o municipal	BAJO	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>FRAUDES E INFIDELIDAD</b>	Pérdida de recursos objeto de la fiducia relacionados con eventos de infidelidad Financiera	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Pérdida de recursos objeto del contrato relacionados con fraudes externos o realizados por terceros	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Robo o pérdida de títulos valores o documentos negociables relacionados con los recursos objeto de la fiducia	BAJO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Fraude electrónico	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>RIESGOS DE SOLVENCIA DE EMISORES</b>	Pérdida de recursos objeto de la fiducia por incumplimiento de emisores de títulos valores ante deterioro de su capacidad de pago	BAJO	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>RIESGO DE CONTRAPARTE</b>	Pérdida de recursos objeto de la fiducia por Incumplimiento de Contrapartes en el compromiso de pago o entrega de títulos valores negociados	BAJO	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>REVELACION DE INFORMACION</b>	Revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, por parte de los empleados o contratistas del administrador fiduciario.	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
<b>RIESGOS ECONÓMICOS</b>	Fluctuación de precios, alteraciones en el comportamiento de la moneda	BAJO	50%/50% del daño o perjuicio	Minpro/Contratista
<b>RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS</b>	Cambios en la situación política, sistema de gobierno.	BAJO	100% del daño o perjuicio	Minpro
	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	100% del daño o perjuicio	Minpro
<b>RIESGO TECNOLÓGICO</b>	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Utilización de mayores		100% del daño o perjuicio	Contratista

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	recursos personales, tecnológicos o de infraestructura, derivados de fallas en el software o hardware que no permitan realizar las operaciones normales del FOSYGA.	MEDIO		
	Utilización de mayores recursos personales, tecnológicos o de infraestructura derivados de la pérdida de datos, de las bases de datos o de la integridad de la información	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Utilización de mayores recursos personales, tecnológicos o de infraestructura derivados de la pérdida del software	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Difusión de software dañino que origine daños en el sistema, pérdida o errores en los datos	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Vulnerabilidad de los programas de software	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Caída del sistema por agotamiento de recursos tecnológicos (puede ocurrir cuando el % de utilización del procesador, espacio en disco y disponibilidad de memoria de los servidores están por encima de los rangos permitidos)	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Ataques intencionados al sistema de información	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Fallas en el proceso de migración de datos	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista

### 5.8. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

**CAPITULO VI**

**DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

**6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Una vez cerrado el proceso, se procederá dentro del término indicado en el numeral 2.2. del presente pliego de condiciones para verificar y evaluar la propuesta y sus documentos a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que la habilitan.

**6.1.1. Habilitación Jurídica**

El Comité Asesor y Evaluador Jurídico, dentro del término señalado en el numeral anterior, realizará la verificación de los documentos jurídicos de las propuestas indicados en los Capítulos III y IV del presente pliego de condiciones, a fin de establecer la habilidad jurídica de la propuesta y del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica, se evaluará como **CUMPLE JURIDICAMENTE**. **En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURIDICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.**

**6.1.2 Habilitación Financiera**

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término establecido en este pliego, realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer el cumplimiento del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**. **En caso contrario se evaluara como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.**

**6.1.2.1. Requisitos y documentos habilitantes de las propuestas - Financieros**

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, deberán anexar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2010), el cual es base para realizar el análisis de la capacidad financiera habilitante del proponente. MINPROTECCIONSOCIAL solicitará documentos adicionales en el caso que sea necesario para aclarar o constatar información.

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP deberá ser presentado de conformidad con el Decreto 1464 de 2010, según norma de inscripción.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**6.1.2.1.1. Capacidad financiera**

El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal acreditando que la Fiduciaria, en su contabilidad, se ajusta en un todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 y el Decreto 1797 del 14 de septiembre de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial, lo relacionado con el patrimonio, capital mínimo requerido y el margen de solvencia, según la metodología establecida en el Decreto mencionado.

**6.2.1.1.2. Evaluación de la Calificación en la administración de portafolios**

El proponente deberá tener una calificación en la administración de portafolios igual o superior al segundo nivel de calificación otorgada por alguna calificadora de riesgo, de acuerdo con la homologación que se expone a continuación, para lo cual deberá allegar la certificación correspondiente vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS**

ESCALA	BRC INVESTOR S.A.	FITCH RATINGS	VALUE AND RISK RATING
<b>SEGUNDO NIVEL</b>	<b>P AA</b> La habilidad de la sociedad en la administración de portafolios es muy buena. Cuenta con estructuras organizacionales y operativas que junto con su gestión de riesgos y estructura de controles permiten minimizar el riesgo de gestión en los recursos administrados. Sin embargo, presentan debilidades marginales superiores a las de aquellas calificadas en la máxima categoría.	<b>FUERTE M2+, M2, M2-</b> Las operaciones de administración de activos presentan una baja vulnerabilidad ante fallas operativas o en la administración de inversiones	<b>Nivel bueno A</b> La administración y control de los riesgos, la capacidad operativa, la calidad gerencial y el soporte tecnológico de la firma para la administración de portafolios es buena.

Elaborado con base en: [www.brc.com](http://www.brc.com) / calidad en la administración del portafolio  
[www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) / administración de activos de inversión  
[www.vriskr.com](http://www.vriskr.com) / eficiencia en la administración de portafolios

**6.1.3 Habilitación Técnica**

El Comité Asesor y Evaluador Técnico, dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, realizará la verificación de los requisitos mínimos técnicos de las propuestas, a fin de establecer la habilidad técnica de la propuesta.

Estos aspectos técnicos son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos técnicos habilitantes, se evaluará como **CUMPLE TÉCNICAMENTE**. **En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.**

**6.1.3.1. Requisitos y documentos habilitantes de la propuesta – Técnicos:**

Los requisitos y documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas son los siguientes:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**6.1.3.1.1 Capacidad Administrativa y Operativa**

El proponente deberá presentar con la oferta su estructura organizacional y funcional para la adecuada ejecución del contrato en donde se detalle el organigrama con jerarquías, dependencias, niveles de responsabilidad, número de personas (profesionales, técnicas o administrativas) que trabajarán en cada área. En todo caso durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para su ejecución.

**6.1.3.1.2. Experiencia del Proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia dentro de los últimos Diez (10) años, desde el 1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2010, en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública, o patrimonios autónomos, cuyo objeto, obligaciones y/o actividades sean el recaudo, administración y pago de recursos, con un monto mínimo de recursos totales administrados (sin distinción del contratante) por valor de **DIEZ BILLONES DE PESOS \$10.000.000,0 millones**, durante los 10 años.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá anexar la certificación emitida por el Revisor Fiscal de la respectiva fiduciaria, en la cual se indique el valor de los recursos administrados durante los últimos diez (10) años, en los contratos de encargo fiduciario, fiducia pública, o patrimonios autónomos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia general certificada de cada uno de los integrantes de la estructura plural, en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o patrimonios autónomos, ponderada por su participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

**6.1.3.1.3. Equipo de Trabajo Mínimo.**

El Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces requiere que la entidad fiduciaria, Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso presenten, para verificación, el personal de responsables directivos de los principales procesos, así como del equipo básico de sistemas, que cumpla requisitos mínimos de formación y de experiencia general y específica, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual con calidad. Para efectos de la evaluación, en su propuesta deberá presentar: (a) un equipo de responsables a nivel directivo conformado por diez (10) personas, y; (b) un equipo básico de sistemas conformado por cinco (5) personas (Ver Anexo No. 7 del presente Pliego de Condiciones).

El equipo de responsables directivos y básico de sistemas, deberá tener los perfiles mínimos descritos más adelante, los cuales se verificarán para efectos de la habilitación del proponente.

Con el fin de acreditar la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del Equipo de Responsables Directivos y del Equipo Básico de Sistemas, el proponente debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

- a. Hoja de Vida, diligenciada en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- c. Fotocopia de los Diplomas o actas de grado.
- d. Fotocopia de las Certificaciones en Manejo de la Plataforma Windows Server y SQL Server (para el Director de Sistemas)



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

- e. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación exclusiva al proyecto y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
- f. Tarjeta Profesional para las profesiones que la ley lo exija.
- g. Formato del Anexo No. 7 del pliego de condiciones debidamente diligenciado

Para el caso de los ingenieros se tendrá en cuenta la experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

El Equipo de Responsables Directivos deberá estar conformado por:

- Un (1) Gerente del Proyecto
- Un (1) Director Financiero
- Un (1) Director Subcuentas Compensación y Promoción
- Un (1) Director Subcuenta de Solidaridad
- Un (1) Director Jurídico del FOSYGA
- Un (1) Director de Control Interno
- Un (1) Director de Control de Recaudos y Conciliaciones
- Un (1) Director de Portafolio
- Un (1) Director de Procesos Operativos
- Un (1) Director de Sistemas

**PERFILES MINIMOS EQUIPO DE RESPONSABLES DIRECTIVOS**

1. **Gerente del Proyecto:** Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Administración Pública, Finanzas, Derecho, Ingeniería o Medicina, con especialización o maestría y mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo y ejecutivo en el sector público o privado. La experiencia acreditada en niveles diferentes a los señalados, se tomará como experiencia general.
2. **Director Financiero:** Profesional en Economía, Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo, ejecutivo y/o asesor en el desarrollo de actividades de administración o coordinación de procesos y procedimientos presupuestales, contables, de tesorería, financieros, en entidades y/o empresas públicas del orden nacional o en el sector financiero. La experiencia acreditada en niveles o áreas diferentes a los señalados, se tomará como experiencia general.
3. **Director Subcuentas Compensación y Promoción:** Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Administración Pública, Finanzas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo, ejecutivo o profesional en las áreas de afiliación, recaudo de aportes, compensación interna del Régimen

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

Contributivo, manejo de procesos en entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social Integral-SGSSI o en cargos relacionados con procedimientos masivos de recaudo y giro de recursos públicos y/o privados en el SGSSI o en los Sectores Asegurador o Financiero. La experiencia acreditada en niveles ó áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general

4. **Director de la Subcuenta de Solidaridad:** Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Finanzas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Diseño y Automatización Electrónica o Medicina, con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo, ejecutivo o profesional en las áreas de contratación, afiliación, administración de recursos, sistemas, en entidades administradoras del régimen subsidiado del SGSSS de que tratan los numerales 1, 2, 3 y 4 del Artículo 155 de la Ley 100 de 1993 y en concordancia con los artículos 215 y 216 de la misma ley o en manejo de procesos en entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social Integral-SGSSI o en cargos relacionados con procedimientos masivos de giro de recursos públicos y/o privados en el SGSSI o en los Sectores Asegurador o Financiero. La experiencia acreditada en niveles ó áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general.
5. **Director Jurídico del FOSYGA:** Profesional en Derecho, con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, en cargos de nivel directivo, ejecutivo, asesor o profesional en entidades públicas o privadas, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar al menos cuatro (4) años en los mismos cargos en entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social Integral-SGSSI. La experiencia acreditada en niveles ó áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general.
6. **Director de Control Interno:** Profesional, con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Finanzas, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, o Medicina de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos relacionados con el control interno, auditoría de procesos, interventoría de contratos, supervisión de procesos, organización y métodos, evaluación y administración de riesgos, en el sector público y/o privado. La experiencia acreditada en niveles ó áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general.
7. **Director de Control de Recaudos y Conciliaciones:** Profesional en Economía o Finanzas o Administración de Empresas o Administración Pública o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos relacionados con el desarrollo de actividades de administración o coordinación de procesos, procedimientos presupuestales, contables, de tesorería y financieros, en entidades y/o empresas públicas y/o privadas. La experiencia acreditada en áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general
8. **Director de Portafolio:** Profesional en Economía o Finanzas o Administración de Empresas o Administración Pública o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en el desarrollo de actividades de analista financiero, trader en mesa de dinero, administración ó coordinación de portafolios o inversiones en entidades financieras

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o en encargos fiduciarios. La experiencia acreditada en áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general

9. **Director de Procesos Operativos:** Profesional en Economía o Finanzas o Administración de Empresas o Administración Pública o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial con maestría o especialización, y mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en temas relacionados con investigación operacional, relacionados con el desarrollo de actividades de planeación, organización y evaluación de métodos y de proyectos, administración logística, administración de recursos humanos, técnicos y financieros, integración de procesos y procedimientos de gestión y operación de las diferentes áreas organizacionales, y en la ejecución de proyectos. La experiencia acreditada en áreas diferentes a las señaladas, se tomará como experiencia general
10. **Director de Sistemas:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, con maestría o especialización y mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de cuatro (4) años en cargos de nivel directivo y ejecutivo en el área de sistemas de información.

**El Equipo Básico de Sistemas deberá estar conformado por:**

- Un (1) Arquitecto de Software.
- Un (1) Administrador de Base de Datos
- Un (1) Líder Funcional
- Un (1) Líder de Calidad de Software
- Un (1) Líder de Seguridad de la información

**PERFILES MINIMOS EQUIPO BÁSICO DE SISTEMAS**

1. **Arquitecto de Software:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, con maestría o especialización y con experiencia general relacionada al ejercicio de su profesión de mínimo cinco (5) años, de los cuales como experiencia específica se debe acreditar un mínimo de tres (3) años en Arquitectura y Desarrollo de Software en la plataforma SQL Server.
2. **Administrador de Base de Datos:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, con maestría o especialización y con experiencia general relacionada al ejercicio de su profesión de mínimo cinco (5) años, de los cuales como experiencia específica se debe acreditar un mínimo de tres (3) años en administración de bases de datos de SQL Server.
3. **Líder Funcional:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, con maestría o especialización y experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales, como experiencia específica, se debe acreditar un mínimo de tres (3) años en proyectos de desarrollo de software.
4. **Líder de Calidad de Software:** Profesional en Ingeniería de Sistemas con maestría o especialización y con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales, mínimo tres (3) años como experiencia específica en aseguramiento de calidad de software.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

5. **Líder de Seguridad de la Información:** Profesional en Ingeniería de Sistemas con maestría o especialización y con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales, mínimo tres (3) años como experiencia específica en seguridad de la información.

La carta de presentación de la propuesta debe contener el aval de un ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente, en virtud de lo establecido en la Ley 842 de 2003.

## 6.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 12 del decreto 2474 de 2008, sobre un total de MIL (1.000) puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES	PUNTAJE	SUB-TOTAL
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		<b>650</b>
<b>Valor total propuesta</b>		
<b>PROPUESTA TECNICA</b>		<b>250</b>
Experiencia específica adicional a la mínima exigida en el pliego de condiciones para las 10 personas del equipo de responsables directivos, con un puntaje máximo de 20 puntos para cada uno de ellos.	200	
Experiencia específica adicional a la mínima exigida en el pliego de condiciones para las 5 personas del equipo básico de sistemas, con un puntaje máximo de 10 puntos cada uno de ellos.	50	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>100</b>
Recurso humano nacional 100%	100	
Recurso humano nacional y extranjero	50	
100% personal extranjero, no allega certificación o no la presenta conforme a los requisitos señalados	0	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1.000</b>

### 6.2.1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máximo 650 puntos)

El proponente debe presentar una oferta económica en moneda legal colombiana, la propuesta deberá incluir todos los impuestos de Ley (Ver Anexo No. 6 del presente Pliego de Condiciones). El valor por la administración general del Fondo deberá presentarse por el periodo del contrato, considerando incrementos del 3% anual a partir de enero de 2012.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de seiscientos cincuenta (650) puntos al oferente que presente la propuesta de menor precio. A los demás oferentes se les asignará el puntaje en forma inversamente proporcional aplicando la siguiente fórmula:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Menor Precio ofrecido} \times \text{Máximo puntaje (650 puntos)}}{\text{Precio ofrecido a calificar}}$$

**Nota:** Para efectos de calificación el Ministerio o quien haga sus veces no tendrá en cuenta decimales.

**6.2.2 PROPUESTA TÉCNICA (Máximo 250 puntos)**

El puntaje máximo establecido para la evaluación de éste criterio es de doscientos cincuenta (250) puntos.

**6.2.2.1. Calificación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida para el equipo de responsables directivos**

El puntaje máximo establecido para la evaluación de éste criterio es de doscientos (200) puntos; se otorgará máximo 20 puntos por cada profesional. Se calificará la experiencia específica adicional a los mínimos requeridos en el numeral 6.1.3.1.3 del presente pliego, de la siguiente manera:

Equipo de Trabajo	Criterios de calificación	Valoración	Puntaje	Puntaje Total máximo
Equipo Directivo	Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 4 años.	Mayor a 4 y menor o igual a 8 años	10 puntos	20 x 10
		Más de 8 años	<b>20 puntos</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>200 puntos</b>

**6.2.2.2. Calificación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida para el equipo básico de sistemas**

El puntaje máximo establecido para la evaluación de éste criterio es de diez (10) puntos para cada uno de los integrantes del equipo básico en sistemas, hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos. Se calificará la experiencia específica adicional a los mínimos requeridos en el numeral 6.1.3.1.3 del presente pliego, de la siguiente manera:

Equipo de Trabajo	Criterios de calificación	Valoración	Puntaje	Puntaje Total máximo
Equipo básico de sistemas	Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 3 años.	Mayor a 3 y menor o igual a 6 años	5 puntos	5 x 10
		Más de 6 años	<b>10 puntos</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>50 puntos</b>

El proponente que no acredite en su equipo de trabajo experiencia adicional a la mínima solicitada o no la presente con los requisitos señalados en el pliego, obtendrá una calificación de cero (0) en el presente criterio.

**6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos)**

De conformidad con lo previsto por la Ley 816 de 2003, se otorgarán cien (100) puntos por oferta de servicios nacionales, al proponente que acredite que el ciento por ciento (100%) del personal del equipo de trabajo ofrecido está conformado por nacionales colombianos. Tendrá un puntaje de cincuenta (50) puntos el proponente que



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

acredite que el personal del equipo de trabajo está conformado por nacionales colombianos y extranjeros. El proponente que acredite ciento por ciento (100%) personal extranjero, o no acredite el requisito señalado en el presente pliego, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser acreditado con una certificación expedida por el representante legal. El proponente que no acredite el requisito señalado en el presente pliego, obtendrá una calificación de cero (0) en el este criterio.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**CAPÍTULO VII**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

El contrato a suscribir contendrá las siguientes cláusulas (no obstante, pueden ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos substanciales):

Entre los suscritos a saber \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, en su calidad de Ministro de la Protección Social (Nit. 830.115.226-3), nombrado mediante Decreto No. del \_\_\_\_\_, debidamente posesionado según Acta No. \_\_\_\_\_, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 024 de 2011 expedida por el Ministerio de la Protección Social y en la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos del presente se denominará EL MINISTERIO o quien haga sus veces y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación, en su condición de Gerente, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaría \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_; sociedad vigente hasta el \_\_\_\_\_, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción de Documentos de fecha \_\_\_\_\_, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, se ha revisado que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de común acuerdo suscribimos el presente \_\_\_\_\_, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS-** \_\_\_\_\_.

**TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA-** \_\_\_\_\_.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Ley 1444 de 2011, en virtud de la escisión del Ministerio de la Protección Social, las partes podrán modificar las obligaciones pactadas en consideración a la nueva estructura y funciones que sean asignadas, además de revisar los efectos económicos que se puedan derivar de las mismas.

**CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_.

**QUINTA: VALOR-** El valor del contrato es por la suma de \_\_\_\_\_, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**SEXTA: FORMA DE PAGO-** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: \_\_\_\_\_.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento en el pago por parte del Ministerio o quien haga sus veces, se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés legal civil.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último pago se realizará previa liquidación del contrato, solicitada al Grupo de Gestión Contractual o dependencia que haga sus veces por el supervisor del mismo, quien deberá entregar informe definitivo de recibo a satisfacción y relación de pagos al contratista.

**SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN-** \_\_\_\_\_.

**OCTAVA: MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato, a cargo de **EL CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -.** En caso de incumplimiento total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces el veinticinco (25%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en ésta cláusula, el Ministerio o quien haga sus veces adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Igualmente se hará efectiva la cláusula penal cuando dentro de la ejecución contractual el monto de la totalidad de las multas impuestas sumadas iguale el 10% del valor del contrato procederá hacer efectiva ésta cláusula y los montos en ella determinados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. El contratista autoriza para que **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

**DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-..** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procederá a su liquidación por parte de **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta final de liquidación llevará la firma de las partes. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces dentro de los dos meses siguientes (art136 C.C.A.) liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

**DECIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DEL CONTRATO-.** El contratista deberá publicar el contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de suscripción del mismo.

**DECIMA SEGUNDA: GASTOS-.** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA: CESIÓN-.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Ministerio o quien haga sus veces.

**DÉCIMA CUARTA: -GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 2474, el Decreto 4828 de 2008 y el Decreto 2493 de 2009, los riesgos que se deben amparar para esta contratación son los siguientes:



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

Los riesgos antes indicados podrán ampararse mediante póliza única de garantía o alguno de los mecanismos señalados en el Decreto 4828 de 2008 y el Decreto 2493 de 2009.

**DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO** o quien haga sus veces, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESERVA DE INFORMACIÓN.** El adjudicatario no comunicará a persona alguna, u otra entidad ajena, la información que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus servicios de acuerdo con el contrato, salvo que sus servicios lo hagan necesario o previa autorización escrita del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente contrato hasta por un término de seis meses después.

**DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES-** Son documentos contractuales y como tal forman parte integral del presente Contrato: 1)... 2).

**DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** El domicilio contractual del objeto contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

**VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN-** La supervisión del contrato resultado de este proceso de contratación será ejercida por \_\_\_\_\_ o el funcionario que esta designe para tal efecto.

**VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES-** El procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía por parte del mismo. Para su legalización el Contratista deberá pagar a su costa, los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública en la cuantía que las leyes vigentes sobre la materia señalen, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los recibos de pago correspondientes en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

**EL MINISTERIO** o quien haga sus veces

**EL CONTRATISTA**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D. C.,

Señores

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces  
Ciudad

**REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO N°**

El suscrito actuando como (persona natural \_\_\_\_\_, representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o unión temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_ o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para \_\_\_\_\_, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Declaro adicionalmente que la sociedad fiduciaria que represento (o la forma asociativa respectiva) no se encuentra en causal de disolución o intervención por la Superintendencia Financiera.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio o quien haga sus veces, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

La presente propuesta contiene \_\_\_\_\_ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consortio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por \_\_\_\_\_ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de \_\_\_\_\_ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:  
Ciudad:  
Teléfonos:  
Fax:  
email:

**PROPONENTE**  
C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no es ingeniero. Yo \_\_\_\_\_ Ingeniero de \_\_\_\_\_, con tarjeta profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Avalo la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**ANEXO No. 2**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**ANEXO No. 3**

**CALCULO K RESIDUAL  
CONTRATOS EN EJECUCIÓN MÁS RELEVANTES COMO PROVEEDOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN  
DE LA PROPUESTA RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE  
CONTRATACIÓN**

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (\$)	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN	VALOR SIN EJECUTAR (\$)	VALOR SIN EJECUTAR SMMLV
<b>TOTALES</b>						

**K MÁXIMA PROVEEDOR (SMMLV) - VALOR CONTRATOS SIN EJECUTAR (SMMLV) = K RESIDUAL (SMMLV)**

PROPONENTE	CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS SIN EJECUTAR SMMLV	K RESIDUAL SMMLV

**NOTA:** EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE ANEXO, RELACIONANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y FIRMANDO AL FINAL DEL MISMO.

**NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DE MISMO**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**ANEXO No. 4**

**ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL  
COMPROMISO DE TODOS**

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

**COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO**

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de pliegos de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

**COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

**COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL**

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

### **COMPROMISOS CONJUNTOS**

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

### **SECTOR PRIVADO**

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública -SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los pliegos de condiciones y pliegos de condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

## **SECTOR PÚBLICO**

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Pública - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incurso en alguna de estas causales.
16. Eliminar de los pliegos de condiciones o pliegos de condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal
18. Permitir en las audiencias de aclaración de pliegos la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

**COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en los pliegos de condiciones y pliegos de condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal y en particular, en el manejo del Sistema de Información de la Contratación Estatal SICE.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

---

**COMPROMISOS CONJUNTOS**

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces

CONTRATO NUMERO \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL**

NOMBRE O RAZON SOCIAL :  
\_\_\_\_\_

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA : \_\_\_\_\_ DE : \_\_\_\_\_

DIRECCION : \_\_\_\_\_ CIUDAD : \_\_\_\_\_ TELEFONO : \_\_\_\_\_

REGIMEN COMUN : \_\_\_\_\_ SIMPLIFICADO : \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_.

**INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS ( ICA )**

CONTRIBUYENTE DE ICA : SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA :  
\_\_\_\_\_

TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : \_\_\_\_\_

AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : \_\_\_\_\_ NO : \_\_\_\_\_

**IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS**

RESPONSABLE DEL IVA : SI : \_\_\_\_\_ NO : \_\_\_\_\_

AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

**RETENCION EN LA FUENTE**

AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : \_\_\_\_\_ FECHA : \_\_\_\_\_

EXENTO: IVA \_\_\_\_\_ RETEFUENTE \_\_\_\_\_ I.C.A. : \_\_\_\_\_ SEGUN LEY O DECRETO NUMERO \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

**PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS**

ENTIDAD FINANCIERA :  
\_\_\_\_\_

CUENTA CORRIENTE NUMERO : \_\_\_\_\_ CUENTA DE AHORRO NUMERO : \_\_\_\_\_

BANCO : \_\_\_\_\_ SUCURSAL : \_\_\_\_\_

TITULAR : \_\_\_\_\_

NOTA: PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
\_\_\_\_\_

C. C. No.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC No. 4 DE 2011 celebrar un contrato de encargo fiduciario para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA – del Sistema General de Seguridad Social en Salud**

**ANEXO No. 6  
OFERTA ECONÓMICA  
COMISION (\$Pesos) Corrientes**

MES	COMISION FIJA POR ADMINISTRACIÓN DE SUBCUENTAS Y DEL PORTAFOLIO (Anualizado)						
	Vigencia						TOTAL
	2011 Octubre - Diciembre	2012	2013	2014	2015	2016 Enero- Agosto	
<b>TOTAL</b>							

El valor del contrato por la administración general del Fondo deberá presentarse por el periodo del contrato, considerando incrementos del 3% anual a partir de enero de 2012.

Para la vigencia 2011 se debe tener en cuenta que el valor presupuestado de \$14.355.881.212; incluye las inversiones iniciales para la ejecución del contrato y la comisión correspondiente para los meses octubre a diciembre de 2011.

